



Documento de Trabajo 00-04
Serie de Hist. Económica e Instituciones 02
Enero 2000

Depto. de Hist. Económica e Instituciones
Universidad Carlos III de Madrid
Calle Madrid 126
28903 Getafe (Spain)
Fax (34) 91 624 9574

Información y crédito en el campo español entre 1850 y 1930. ¿Por qué los bancos rurales y las cooperativas no consiguieron extirpar la práctica de la usura? *

Juan Carmona Pidal⁺

Resumen

Con este trabajo se pretende mostrar que el escaso desarrollo del crédito cooperativo en España, la solución más adecuada a los problemas habituales de la banca formal en el mundo rural, se debió a los problemas organizativos de las propias cooperativas. Estas no usaron eficazmente los mecanismos propios de las cooperativas para reducir los altos costes de transacción habituales en el mercado de crédito rural. El hecho de que sus socios fueran ante todo prestatarios y no depositantes de ahorros es una posible explicación de esta ineficacia. En este sentido, la competencia de las cajas de ahorros urbanas para captar el ahorro local explica una parte del problema, como lo muestra la transformación paulatina de las cooperativas de crédito con más éxito en verdaderas cajas de ahorros. Por otra parte se pretende mostrar que el fracaso de estas instituciones de crédito no implicó necesariamente la ausencia de crédito agrario, como lo muestra el gran desarrollo de los contratos agrarios como diferentes tipos de aparcerías o arrendamientos y la importancia que tenían los adelantos del capital de explotación por parte de comerciantes o bodegueros y que se han tenido tradicionalmente como usurario. Luego la usura no era una consecuencia de la falta de crédito agrario, sino el propio agrario a lo largo de este periodo, compitiendo con el préstamo formal en las situaciones más difíciles, gracias a su mejor capacidad para reducir los costes de transacción. Finalmente, el hecho de que el préstamo personal estuviera tan extendido y que compitiera con las propias cooperativas sugiere que los intereses no fueran quizás tan altos como se ha supuesto generalmente.

Palabras Claves: : economía institucinoal, crédito agrario, cooperativas agrarias.

* Quisiera agradecer las críticas y los comentarios de Pedro Fraile, José Antonio Miranda, Leandro Prados de la Escosura, James Simpson, Santiago Zapata y Rafael Uriarte. Todos los errores y omisiones son de mi responsabilidad. Este trabajo ha contado con la financiación del Proyecto de Investigación de la DGICYT nº PB98-0033..

⁺ Departamento de Historia Económica e Instituciones, Universidad Carlos III de Madrid. E-mail: jucar@clio.uc3m.es

“Lejos de sujetarse a las leyes generales del crédito, el dinero establece caprichosamente reglas especiales...”
Isidro Benito Lapeña, en su respuesta a la *Información Oral y Escrita*, 1892, vol.4, p.241.

La incapacidad del estado para estimular el acceso del pequeño agricultor al crédito agrario es uno de los grandes problemas de la agricultura desde, posiblemente, mediados del siglo XIX. A finales del siglo XIX, Joaquín Costa reflejaba seguramente la opinión de muchos coetáneos cuando decía: “Más que de tratados de comercio, mucho más que de instrucción primaria, muchísimo más que de población rural, tiene hambre y sed de crédito la agricultura española.”². Estaban ampliamente constatadas las dificultades del pequeño agricultor para acceder al sistema bancario o, simplemente, al crédito hipotecario, en parte por los altos costes de tramitación y registro de los préstamos, pero sobre todo por la gran desconfianza hacia un campesino con garantías insuficientes para respaldar sus créditos. Para muchos, las cooperativas o cajas de crédito, que estaban teniendo gran éxito en Alemania desde mediados del siglo XIX y que se estaban difundiendo por Francia o Italia, eran una solución al problema, y desde 1890 se empezó a extender un importante movimiento cooperativo de crédito de inspiración católica por todo el país. Pero no tuvieron el éxito esperado, dada su escasa y desigual implantación en España, con un porcentaje de asociación inferior al 10% de la población activa agraria masculina en 1932. Este fracaso se habría debido a la falta de apoyo real del estado, a la utilización política del movimiento cooperativo por las organizaciones católicas y a los posibles obstáculos puestos por los grandes propietarios al mismo³.

¿Cómo hacía entonces el pequeño agricultor para satisfacer sus necesidades de crédito? Las distintas encuestas y memorias de este periodo indican que se veía “forzado” a recurrir a los préstamos personales que ofrecían los llamados “usureros”. Estos estaban dispuestos a ofrecer dinero pero a tipos de interés muchos más elevados que los ofrecidos por bancos o cooperativas, ya que podían alcanzar los 30, 50 y hasta 120 % anuales. Julio Senador haría referencia en 1915 al “terror” de los pequeños propietarios al prestamista, hasta el punto de que “le tem[ían] más que al pedrisco, más que a la inundación, y más que al rayo”⁴. La crítica a la figura del usurero pasaría a ser así uno de los elementos habituales de las encuestas del periodo sobre el tema del crédito y su desaparición sería uno de los objetivos del movimiento cooperativo. Sin embargo, existen dos aspectos a tener en cuenta: en primer lugar, el préstamo personal es una respuesta a la ausencia de oferta de crédito alternativo; por otro lado, se suele poner de relieve la elevada rentabilidad de este tipo de actividad, gracias al bajo nivel de morosidad de los prestatarios, precisamente uno de los problemas principales de la banca rural formal. Resulta por ello llamativo el éxito de los prestamistas particulares o informales donde fracasaron las

²Costa, 1890-93, p.1 y Chaves, 1907, p.12.

³Carasa, 1991, p.289; Sabio, 1996, p.39.

cooperativas de crédito o los bancos rurales, más aún cuando gran parte de sus préstamos se realizaban sin papeles, a menudo de forma oral, con escaso uso de los costosos sistemas ejecutivos de la administración de justicia y sin ningún tipo de apoyo estatal ¿Cómo lo lograban? La organización del préstamo personal ha sido poco estudiada porque se ha reparado pocas veces en lo sorprendente de su éxito. Uno de los límites a la existencia de un mercado de crédito es la capacidad del prestamista para conseguir la devolución del préstamo y el pago de los intereses y ello a un coste lo suficientemente para que siguiera siendo rentable. Como se verá en este trabajo, los mecanismos legales para evitar el incumplimiento de los contratos de préstamo eran ineficientes o costosos de aplicar. Ello explica las variadas formas que adoptaba el préstamo personal en esta época: los préstamos con la garantía de futuras cosechas, el de los propietarios a sus propios colonos, la venta a crédito de insumos por parte de los comerciantes locales, o ciertos tipos de préstamos hipotecarios por el pacto de retro no eran manifestaciones de la extraordinaria rapacidad de los usureros sino la mejor forma de reducir los costes de transacción y obtener crédito en estas circunstancias.

El éxito de los prestamistas personales para reducir los costes de transacción y ofrecer crédito donde no existían alternativas permite enfocar de otra forma el fracaso de las cooperativas, y, en general, de la banca rural. La literatura de la época (incluso en la actualidad) repite a menudo la idea de que una buena regulación, el apoyo del estado y la voluntad de los campesinos junto a algún tipo de iniciador (la Iglesia, los sindicatos campesinos o un patrono generoso) eran más que suficientes para que cuajaran bancos rurales o cooperativas. Sin embargo, estudios recientes ponen de manifiesto las dificultades que entraña la difusión de la banca formal e incluso de las cooperativas en una economía agraria en vías de desarrollo dado su incapacidad para evitar el frecuente incumplimiento de los contratos de préstamo. Factores esenciales del enorme éxito de las cooperativas en Alemania, eran en el fondo desconocido incluso por sus propios organizadores y ello podría explicar su difícil adaptación en otros países⁵. En todo caso, el voluntarismo del movimiento católico, en el caso de las cooperativas o del estado en el caso de los bancos rurales, no era suficiente para el éxito del mismo.

El trabajo se divide en 5 partes: en la primera se analiza el estado de la cuestión sobre el fracaso del crédito agrario en España; en la segunda se ofrecen algunos aspectos teóricos del crédito agrario; en la tercera se estudian los mecanismos legales a disposición de los prestamistas formales y un intento de explicación del fracaso de la banca rural; en la cuarta se estudia el préstamo personal y en la quinta se verán cuáles son las condiciones para el éxito de una cooperativa, y se darán algunas hipótesis para explicar su fracaso en España.

1. ¿El fracaso del crédito agrario en España?

⁴ Senador, 1915, p.87.

Existe un consenso generalizado en considerar que la falta de crédito rural era uno de los problemas más importantes de la agricultura española entre 1850 y 1931, sobre todo para los más pequeños productores agrícolas. Desde la Encuesta Agrícola de 1849-56 hasta las encuestas de la Comisión de Reformas Sociales de 1883 publicada en 1893, o la Crisis Agrícola y Pecuaria (1885-7) o los informes de los Registradores de la Propiedad de 1887 y 1902 o el de Calbetón en 1910, era común hablar de la ausencia de crédito agrario y la presencia de la usura en la mayor parte de las regiones⁶. Entre 1880 y 1910, 56 congresos y asambleas agrarias nacionales y regionales trataron el tema del crédito agrario⁷. También es numeroso el número de reformistas que destacaron este problema, tales como Joaquín Costa, José Cascón o Joaquín Díaz de Rábago⁸. La crisis finisecular parece incrementar las quejas, pero éstas también se dieron en el primer tercio del XX, como muestra el trabajo de Julio Senador o los informes que llevaron la ley de represión de la usura en 1908 y 1928, y ello a pesar de la extrema rapidez que tomó la difusión de las cooperativas de crédito y sindicatos agrarios⁹.

Muchas de estas afirmaciones se basaban en abundantes pruebas estadísticas. Las estadísticas sobre las hipotecas eran bien conocidas, y habían sido incluso objeto de unas memorias realizadas por los registradores de la propiedad de toda España en 1886 y 1902, dados los problemas que atravesaba el crédito hipotecario¹⁰. Los pósitos, una de las instituciones de crédito rural más tradicional contaba también con estadísticas abundantes, mientras que a partir de 1917 se empiezan a contar con estadísticas más o menos fiables de la actividad de las cooperativas y sindicatos agrícolas¹¹. En el cuadro 1 puede verse un resumen de la oferta de crédito agrario a comienzos del siglo XX, en el momento del surgimiento del movimiento cooperativo y en 1922 cuando éste se hallaba plenamente asentado. En cambio no incluye los préstamos realizados por cajas de ahorros a sus clientes rurales o incluso los de la banca comercial privada, aunque es muy probable que tuviera poca importancia para el pequeño agricultor. Según estas cifras, el acceso a los préstamos a largo plazo, esencialmente los préstamos hipotecarios se limitaban al 0,26 % de la población activa agraria, e incluso baja en los años 20' al 0,20 %. Teniendo en cuenta que el 85 % de los préstamos

⁵ Guinnane, 1994, p.39.

⁶ En especial La Encuesta Agrícola de 1849 (publicada en Moral Ruiz, 1979); la información oral y escrita realizada a instancias de la Comisión de Reformas Sociales en 1881 (Comisión de Reformas Sociales, 1883 - reeditada en 1985); las memorias de la comisión creada para estudiar la crisis agrícola finisecular (Crisis Agrícola y Pecuaria, 1887, 8 vols.); distintas memorias de los registradores de la propiedad sobre el estado del crédito y de la propiedad territorial (Dirección General de los Registros Civiles y de la Propiedad y del Notariado, 1889 (3 vols.) y 1906 (2vols); el informe realizado a instancias de Calbetón para el proyecto de Ley de Crédito Agrario, en Ministerio de Fomento, 1910.

⁷ En Ministerio de Fomento, 1910, pp.179-184.

⁸ Cascón, 1934; Costa, 1917; Díaz de Rábago, 1899 .

⁹ Senador publicó en 1915, *Castilla en escombros* donde se trataban los problemas a los que se enfrenta el pequeño propietario castellano.

¹⁰ Dirección General de los Registros Civiles y de la Propiedad y del Notariado, 1889 (3 vols.) y 1906 (2vols).

hipotecarios tenían una duración inferior a 6 años, es posible que el stock de préstamos no fuera más del triple o cuádruple: incluso así, las tierras de no más del 1 % de los agricultores estaban gravadas con hipotecas. Los del Banco Hipotecario de España, una institución de crédito creada en 1872 y dedicados exclusivamente a la oferta de préstamos hipotecarios, eran aún más escasos (0,007 %). A pesar de ello, los préstamos hipotecarios suponían la mayor parte de los préstamos recogidos estadísticamente (88 millones sobre un total de 104 millones en 1904-08 y 82 sobre 128 en 1922). El segmento de los préstamos a corto plazo (anual o menos), como el efectuado por los pósitos (generalmente en semillas antes de la siembra) o las cooperativas era aún más pequeño, aunque beneficiaba a un número bastante mayor de campesinos, un 2 % en 1904-8 y quizás un 10 % en 1922. Sin embargo se trata de instituciones que sólo beneficiaba a un colectivo limitado, los socios de las cooperativas y los vecinos de las localidades con pósitos, y no todas las localidades contaban con éstos¹².

Estos préstamos (junto con una cantidad variable y desconocida procedente de los bancos urbanos) formaban lo que los contemporáneos llamaban el crédito agrario, esto es el conjunto de préstamos que cobraban un tipo de interés semejante al de los mercados financieros (entre un 4-6 % en este periodo). Dado que bancos y cajas de ahorros contaban con depósitos superiores a 400 millones en 1900 y 1.456 en 1922 y aún quedaba una demanda insatisfecha en el campo, muchos se preguntaban porque el campo español, y en especial el pequeño agricultor, de lejos el más importante, no contaba con una oferta mayor del mismo¹³. Por un lado, eran muchos los que pensaban que la rentabilidad de la agricultura era inferior a la industria o actividades comerciales, un 2-3 % del capital invertido, y con plazos más largos de amortización¹⁴. Sin embargo este razonamiento tiene su origen en una importante confusión entre la rentabilidad de la tierra (generalmente entre el 3-4 % anual de renta) y la del capital fijo o variable invertido en la misma. El hecho de que muchos agricultores estuvieran dispuestos a pagar un 25 % de interés muestra que el producto marginal de la inversión debía ser aún superior¹⁵. Otro factor importante estaba relacionado con la falta de garantías jurídicas suficientes para asegurar la devolución de los préstamos, tal como veremos más adelante. Finalmente, muchos consideraban que el fallo del mercado de crédito debía ser resuelto con una intervención decidida del estado, que debía estimular el crédito agrario con la inyección de

¹¹ Delegación Regia de Pósitos (1911-1915); López Muñiz, 1919 y 1924.

¹² Sólo 1/3 de las comunidades rurales (3.600 sobre 9.200) contaban con pósitos en 1910 según datos de la Delegación Regia de Pósitos, 1914.

¹³ Tortella, 1974, p.490. Para 1922, Anuario Estadístico de España, p.354.

¹⁴ El mismo argumento es utilizado en el caso irlandés según Hollis y Sweetman, 1998, pp.350-1.

¹⁵ Este fenómeno es muy claro en el caso de la compra de fertilizantes. Los cálculos que realiza un ingeniero agrónomo sobre la rentabilidad de la compra de fertilizantes artificiales en Palencia en 1919 indicaría que un gasto por hectárea de 116 ptas generaba un beneficio neto de 46 ptas (un 28 %). Junta Consultiva Agronómica, 1921, pp.195-6. La caída de los precios de los fertilizantes a la mitad entre 1919 y 1928 (Simpson, 1995, p.119), habría incrementado la productividad marginal de este tipo de inversiones.

fondos del Banco de España o fomentar mediante subvenciones y exenciones fiscales el desarrollo de instituciones de crédito agrario que favoreciera al pequeño agricultor. El fracaso de estas iniciativas no implica necesariamente la ausencia de intervención del estado. Varias leyes establecían exenciones fiscales para cooperativas y bancos rurales de beneficencia, y el Banco de España contaría desde 1906. Con una línea de crédito abierta con las cooperativas, incluso con rebajas en los impuestos sobre la formalización de las escrituras de préstamo, aunque no fue suficiente para estimular la oferta de crédito. El fracaso de las cooperativas de crédito se suele explicar más a menudo en términos políticos o sociales. La utilización política de las mismas por los movimientos católicos, o el hecho de que fueran poco democráticas parecen las razones esenciales de su mal funcionamiento y escasa difusión. Los propios movimientos católicos acusaban en cambio a los gobiernos liberales y el caciquismo de bloquear su desarrollo a través de los mecanismos administrativos.

Las grandes dificultades que tenía el crédito agrario para implantarse contrastan de forma notable con la importancia del préstamo personal o usurario en el campo español a lo largo de esas fechas. Sin embargo, este fenómeno era visto, sin excepción, como la lacra más importante de los pequeños agricultores. Los empleaban distintas modalidades de préstamo: los adelantos de cosecha, que se realizaban a partir de mayo con la obligación de devolverlos inmediatamente después de la cosecha con un tipo de interés del 10 al 120 % (anualizado); el pacto de retro, una venta, aunque con posibilidad de recuperar la tierra después de un lapso de tiempo, que ocultaba un préstamo a un tipo de interés tan elevado que el propietario acababa perdiendo su tierra y que acaba sustituyendo el préstamo hipotecario; los propios préstamos hipotecarios ofrecidos por prestamistas privados con tipos de interés, de hasta el 50 % y, finalmente, préstamos personales de naturaleza variable, sin garantías; este problema no era exclusivo de una región concreta, sino, en mayor o menor medida se extendía a toda España¹⁶. El usurero se aprovechaba del estado de necesidad del campesino que se veía forzado a pedir prestado, y de esta relación de poder surgían los altos tipos de interés, y la rentabilidad del negocio. Pero no sólo se criticaban los altos tipos de intereses percibidos por los prestamistas informales, sino también el procedimiento; tanto el pacto de retro como los adelantos de cosecha eran criticados como abusivos por sí mismos porque se creaban con el fin de aprovecharse del estado de necesidad del agricultor. De esta forma, la usura se convertía precisamente en lo opuesto del crédito agrario “... el crédito agrícola, tal como la ciencia le define, tal como se practica en otros países, no se conoce en esta comarca [Avila](...) pues el dinero es caro para que pueda aplicarse por el préstamo al materialismo del cultivo”¹⁷. Algunos observaban que el tipo de interés usurario era superior a la rentabilidad de las inversiones agrarias (del 2-3% habitualmente) por lo que la devolución es teóricamente imposible y ello

¹⁶ Rafael Ramos Bascuñana, 1910, pp.56-67.

podría explicar las dificultades que tenían los campesinos para devolver el préstamo o el que entrara en una cadena de crédito que necesariamente lo llevaba a la ruina¹⁸.

Sin embargo, podría parecer sorprendente, a primera vista, el éxito de los prestamistas particulares o informales donde fracasaron las cooperativas de crédito o los bancos rurales, más aún cuando gran parte de sus préstamos se realizaban sin papeles, con simples contratos orales, con escaso uso de los costosos sistemas ejecutivos de la administración de justicia y sin ningún tipo de apoyo estatal ¿Cómo lo lograban? Pocas veces se ha reparado que el cobro de altos intereses no garantiza por sí mismo la capacidad del usurero por recobrar su deuda, y son muchos los que mencionan el escaso riesgo de su negocio

2. Información y crédito rural

Los problemas del crédito agrario en la España de finales del siglo XIX y el debate sobre la política del estado al respecto resultan muy actuales desde la perspectiva de la literatura sobre el papel de la información asimétrica en los mercados de crédito. El fracaso de los bancos formales y la importancia del préstamo personal en las economías rurales se explican mejor a partir de las aportaciones de la Nueva Economía Institucional.

Hay dos factores que explican que el mercado de crédito funcione con dificultad: (1) resulta difícil saber cuál va a ser el uso de un préstamo, dado que puede utilizarse para invertir en una actividad arriesgada que podría afectar a la capacidad de devolución del mismo, y terminar en una falta de pago involuntaria; (2) también resulta difícil distinguir al moroso *voluntario* o *estratégico*, que pudiendo devolver el préstamo no lo hace porque no le interesa hacerlo, una actitud que puede facilitar la existencia de un débil sistema legal para hacer cumplir los términos del contrato de préstamo¹⁹. Estos riesgos varían mucho de un prestatario a otro y si bien pueden existir características observables que los diferencia (como la superficie de tierras disponibles o el número de yuntas de labor), otros están completamente oculta a la vista del prestamista, tales como la calidad de la tierra, sus habilidades como agricultor o su capacidad de ahorro. Estos problemas se ven exacerbados en la actividad agrícola por la enorme inseguridad existente en el volumen de la producción y su precio, combinado con el hecho de que resulta difícil distinguir el efecto de los factores naturales y el impacto de una gestión incorrecta de la explotación²⁰. De ahí la importancia de las relaciones de naturaleza informal en el contexto de una pequeña comunidad, dado que es más fácil supervisar las actividades de un vecino. Por todo ello el mercado de crédito rural tendrá características particulares: (1) las restricciones en la

¹⁷ Reformas Sociales, 1892, vol.4, p.243.

¹⁸ Rivas Moreno, 1895, p.6. Dirección General de los Registro Civiles, 1889, p.78 y 120...A menudo se relacionaba la usura con la emigración a América.

¹⁹ Ray, 1998, pp.529-30. Puede complicarse cuando existen conflictos entre la costumbre consuetudinaria y el marco legal. Braverman y Guasch, 1993, pp.54-5.

información sobre las características del prestatario, (2) la segmentación del mercado, no sólo porque se desarrolla preferentemente dentro de una misma localidad, sino porque se establecen relaciones de crédito personalizadas, y (3) la gran disparidad en los tipos de interés debido precisamente a la segmentación y a que las características del préstamo dependan de la naturaleza de la relación entre los agentes, de forma que no hay oportunidad para el arbitraje y el establecimiento de un precio único²¹.

Con respecto a la oferta de capitales, tres tipos de prestamistas son accesibles al pequeño agricultor: los prestamistas formales, esto es, bancos comerciales o instituciones de crédito oficial; el prestamista personal, el “usurero”; finalmente, las instituciones de microcrédito, tales como las cooperativas. Cada uno de ellos cuenta con ventajas e inconvenientes.

Los prestamistas formales.

El principal problema de los prestamistas formales es que no cuentan con conocimiento personal sobre las características y actividades de sus clientes, debido a que la dispersión de la población incrementan los costes de una gestión eficiente. Por otra parte, sólo puede utilizar sistemas de garantías formales, tales como la escrituración y registro del contrato de préstamo, y el sistema judicial, pero a menudo resulta poco efectivo, incluso en los préstamos con garantías inmobiliarias: las fincas pueden ser demasiado pequeñas para conocer sus características ex ante, y existen importantes deseconomías de escala en la formalización de un contrato que encarecen los pequeños préstamos solicitados por los campesinos. En este caso, serán los propios campesinos los que no estarán dispuestos a pedir un préstamo en estas condiciones. En cambio los bancos cuentan con las ventajas de ser menos sensibles a las variaciones en las condiciones locales de producción pudiendo movilizar recursos de unas regiones a otras en caso necesario.

Los prestamistas informales (“usureros”)

El riesgo de impago explica en buena medida las características del préstamo informal o personal. En principio el carácter local del préstamo personal permite al usurero conocer mejor las características del prestatario y además cuentan con ventajas legales a la hora de recobrar el préstamo (por ejemplo, puede recoger directamente parte de la cosecha directamente en la era) y un propietario conocerá bien las características de su colono²². Además puede aceptar garantías que no son aceptables por un prestamista formal, tal como una pequeña finca colindante con sus

²⁰ Hayami y Otsuka, 1993, p.16; Braverman y Guasch, 1993, p.53-4. Otra de las características es la naturaleza estacional de la actividad agrícola, que implica la devolución del préstamo una sola vez al año, después de la cosecha.

²¹ Ray, 1998, pp.540-543.

²² Bardhan, 1989, p.239.

tierras o trabajo²³. Pero muchos préstamos rurales se realizan sin garantías (si no tiene tierras en propiedad o sólo cuenta con aperos y ganado de labranza de los que no puede desprenderse sin amenazar con ello la posibilidad de cumplir con sus compromisos) por lo que sigue siendo difícil asegurarse la devolución del préstamo. Además, aplicar mayores tipos de interés para compensar el mayor riesgo de ciertos prestatarios puede incrementar la cartera de deudores insolventes o menos adversos al riesgo, y que no tienen nada que perder por arriesgarse²⁴. De ahí la importancia de un sistema de reputación que amenace al moroso con impedirle volver a pedir dinero en un futuro, y el prestamista estará seguramente dispuestos a hacer público esta información. Sin embargo, a medida que las comunidades rurales aumentan sus relaciones con el exterior, la reputación va perdiendo importancia, y el prestamista necesita más tiempo (y dinero) para adquirir la información necesaria para distinguir los buenos prestatarios²⁵. Un estudio sobre el mercado de crédito en una región de Pakistán, muestra que los costes de prospección ascendían a 6,5 % del valor del préstamo, lo que unido a los costes de capital, el de los préstamos no devueltos, y la pérdida de intereses atrasados absorbía en muchos casos la casi totalidad de los altos intereses²⁶.

Estas dificultades explican porque los prestamistas personales tienden a vincular sus préstamos a otros contratos, lo que se da en llamar transacciones o contratos interconectados²⁷. Así, es habitual que sean los terratenientes la fuente principal de crédito de sus colonos, usando sus derechos sobre la tierra o su trabajo como garantía. También los comerciantes se convierten a menudo en los prestamistas de los pequeños propietarios. Las ventajas del contrato interconectado sobre el préstamo puro son importantes: (1) el prestamista obtiene mayor información, e incluso tiene ventajas con respecto a otros prestamistas sobre las garantías del prestatario: el comerciante tiene derechos sobre la cosecha, mientras que el propietario puede exigir días de trabajo a su colono en caso de impago; (2) es más fácil asegurar el cumplimiento del contrato, dado que la insolvencia puede implicar la ruptura de los otros contrato. Esto explica también la larga duración de las relaciones entre prestatario y prestamista que, a menudo, se convierten en relaciones clientelares²⁸. Las ventajas de estos mecanismos para la

²³ Ray, 1998, pp.536-7.

²⁴ Stiglitz y Weiss, 1981, pp.393-410. De hecho preferirá aplicar tipos de interés menor con el fin de diversificar riesgos y contar con cierto porcentaje de buenos deudores. Ray, 1998, p.555.

²⁵ Ray, 1998, pp.557-8; Añade que el historial de deuda como tal no es suficiente para evitar la futura insolvencia de un prestatario, dado que éste puede ; sin embargo, sí es necesario para que los buenos deudores hagan lo posible para no estropear su reputacion y evitar quedar fuera del mercado de crédito en un futuro.

²⁶ Aleem, 1993. Los costes de administración y de capital ascendían por término medio al 27 % del capital prestado, mientras los tipos de interes oscilaban entre 18 y 79 %.

²⁷ Hayami y Otsuka, 1993, pp.70 y ss.

²⁸ Hayami y Otsuka, 1993, pp.16-7. Sin embargo las relaciones clientelares en si mismas no garantizan la reducción de los costes de transacción, y siempre es posible que se actúe de forma oportunista si el las probabilidades de detección son bajas. La viuda de un terrateniente muy experimentado podría tener dificultades para gestionar las relaciones con los colonos, por ejemplo. Ibid, pp.17-8.

reducción de los costes de transacción explican porque los puros prestamistas son más bien raros en el mundo rural.

Las cooperativas de crédito

Las instituciones de microcrédito copian de alguna forma las características del préstamo informal: restringen sus operaciones a un número reducido de personas (los socios) y un área geográfica limitada, generalmente una aldea o pueblo con el fin de usar la información sobre las características de los prestatarios para seleccionarlos y vigilarlos a un coste más bajo y usan la amenaza de la expulsión de la cooperativa y la posibilidad de no acceder a futuros préstamos como amenaza para evitar la insolvencia²⁹. Un aspecto clave de las cooperativas para los pequeños prestatarios es el uso de la garantía de todos los miembros del grupo para cualquier préstamo, de manera que mejora la posición negociadora del grupo (economías de escala, reducción de los costes de transacción, mejores tipos de interés) mientras reducen el riesgo de impago³⁰. A pesar de estas ventajas cuentan con los inconvenientes propios de los bienes públicos y solamente un sistema eficiente de incentivos o reglas comunes pueden evitar que el comportamiento no cooperativo afecte el resultado final³¹.

3. Los problemas del préstamo formal en España entre 1850 y 1930.

Las dificultades de los pequeños agricultores para acceder al crédito formal era una parte esencial de las quejas de los contemporáneos que acusaban al estado de su escasa preocupación al respecto. Hacia finales del siglo XIX, las críticas eran esencialmente contra la falta de actividad del Banco Hipotecario de España, la escasez en el número y volumen de créditos de los bancos rurales y los altos costes de los préstamos hipotecarios. Los grandes propietarios eran los únicos con oportunidades de conseguir un crédito barato, en muchos casos incluso con el objetivo de volver a prestarlos con intereses usurarios. Como hemos visto en la sección anterior el problema no es exclusivo del campo español y vamos a ver a continuación que la incapacidad o falta de interés del estado para intervenir en el mercado de crédito rural no era la causa principal de su mal funcionamiento. Veremos seguidamente algunos de estos problemas.

Los agricultores y las garantías hipotecarias

Los agricultores cuentan en principio con la gran ventaja de poseer tierras en propiedad que pueden servir de garantía para obtener préstamos, de forma que la amenaza del embargo es suficiente para evitar el impago. Pero para que existan agentes dispuestos a prestar con una

²⁹ Guinnane, 1997, p.5, Ray, 1998, pp.578-9 y Braverman y Guasch, 1993, p.57.

³⁰ Braverman y Guasch, 1993, p.57.

³¹ Braverman y Guasch, 1993, pp.57-8.

garantía que, si bien es inmóvil, queda en manos del prestatario, los derechos de propiedad y los derechos de los acreedores deben estar bien garantizados. En España, existía un marco institucional que lo facilitaba, sobre todo a partir de la legislación hipotecaria (1861), junto a la existencia de un Registro de la Propiedad que garantizaba que ningún propietario hipotecara dos veces la misma finca. Sin embargo, como puede deducirse del cuadro 2, los pequeños propietarios apenas tuvieron ocasión de utilizar este recurso. La distribución de la propiedad explica una parte de las diferencias regionales: Andalucía o Extremadura (donde domina la gran propiedad) absorben un porcentaje relativamente alto de préstamos en número (23 %) y cantidades (34%) en relación con el número de contribuyentes (un 17%); en el caso opuesto Castilla y León, Galicia y Aragón con un 45 % de contribuyentes, solo recibe un 9 % de los préstamos y un 10 % del volumen prestado, equivalente a 4-6 ptas. por contribuyente al año, 10 veces menos que en Andalucía. Además, incluso en estas regiones, los préstamos realizados tampoco van dirigidos al pequeños propietario. El préstamo medio (6.558 ptas. de media) excedía con mucho las necesidades habituales de un agricultor mediano en Valladolid a comienzos de siglo, si se tiene en cuenta que el valor de todas sus tierras (10 hectáreas) equivalía a unas 9.000 pesetas³². Era más probable que pidiera un crédito para comprar una simple parcela (500 ptas.), una yunta de mulas (750 ptas.), un rebaño de ovejas (400 ptas.), la renta de un año de sus tierras arrendadas (750 ptas.) o las semillas de una cosecha (un máximo de 600 ptas.)³³.

Los costes de formalización de un préstamo hipotecario incluían una serie de gastos relativamente importantes, pero imprescindibles, tales como los aranceles (la escala de precios que cobran registradores y notarios) notariales, los del registrador de la propiedad y los impuestos del estado. A esto hay que incluir los costes de desplazamiento, y en algunas ocasiones, certificaciones del ayuntamiento, un examen minucioso de la historia de la finca durante 20 años en el Registro de la propiedad, e, incluso los costes de la inspección de un agente en el caso del Banco Hipotecario³⁴. Dado que una parte importante de estos gastos se realizan de una vez, y que los aranceles establecen tarifas mínimas relativamente elevadas, existen importantes economías de escala según el tamaño y la duración del crédito, de forma que estos costes sumados a los intereses podían sumar el 15 % tal como denunciaba Joaquín

³² Corresponde a 10 has, la casa y las dependencias y en 1909.Cascón, 1934, p.493.

³³ Ibidem, p.493.

³⁴ Esta es la lista completa: 1), una solicitud (una carta que puede exigir un amanuense); 2), una declaración con los rendimientos netos de la finca; 3) pero además, el certificado de la comisión de evaluación del Ayuntamiento; 4), certificación del Registro, con examen de cargas durante 20 años; 5), aceptado (en su caso) el préstamo, se debe remitir los títulos de dominio; 6) certificación del registro civil, si casado; 7), póliza de seguros contra incendios; 8) un agente inspecciona la finca; 9), ya aceptado, se realiza la escritura y debe inmediatamente registrarla en el Registro y entregar copia al banco (para evitar que se registren nuevos contratos entre medias); 10) una acta notarial.. En Ramos Bascuñana, 1910, pp.86-8.

Costa³⁵. Las quejas de los contemporáneos se centraron en los altos costes de tramitación, sugiriendo una rebaja de los mismos para facilitar su mayor difusión³⁶. Sin embargo el problema parece justamente el opuesto, dado que incluso si un pequeño propietario estaba dispuesto a pagar estos altos costes de formalización, seguiría sin encontrar prestamista. De hecho la casi totalidad de los registradores de la propiedad, notarios y juristas de aquella época sugerían que a pesar de los altos costes de registro, el préstamo hipotecario no era completamente seguro. La encuesta de la Comisión de Reformas Sociales de 1883, incluía algunas preguntas relacionadas con los problemas de devolución, la proporción de préstamos devueltos a través de procedimientos judiciales, lo que refleja la importancia de este tema³⁷. Un factor importante era que el orden de prelación no favorecía al prestamista en caso de embargo, dado que el estado tenía prioridad (por la última anualidad de los impuestos) al igual que los gastos judiciales, y suponiendo que no hubiera otros acreedores³⁸. Por otra parte, tampoco el prestamista lograba siempre recuperar el valor del préstamo con la finca embargada, dado que a menudo la insolvencia del deudor está correlacionada con caídas en el precio de la tierra que servía de garantía. Un buen ejemplo de lo que ocurre en estas situaciones es la forma en que afectó la crisis de finales de siglo al crédito hipotecario. La caída del precio de la tierra en Aragón entre 1880 y 1886, aumentaría las dificultades de los propietarios de tierras embargadas para encontrar compradores³⁹. El Banco Hipotecario de España, por su parte, reaccionó al aumento de los secuestros por 10 entre 1882 y 1891- 94, reduciendo los préstamos anuales de 6 millones a una media de 2,5 millones en los mismos años⁴⁰. Los mismos comentarios se repetirían a finales de siglo con las tierras filoxeradas. Pero incluso en tiempos normales, según Costa, era generalmente difícil encontrar comprador de las tierras embargadas y las costas del juicio ejecutivo se llevaba una parte importante del mismo⁴¹. No es nada evidente por tanto que los prestamistas consideraran generalmente el embargo como una solución óptima (incluso preferible a la devolución del préstamo).

Los prestamistas encontraron algunas formas de mejorar las garantías: acortando la duración del préstamo a 6 meses o un año renovables, de manera que el procedimiento judicial

³⁵ Costa, 1890-3, p.3.

³⁶ Ibidem.

³⁷ Reformas Sociales, 1893, vol.4, p.14.

³⁸ Código civil, artº1923, nº3. Ramos, 1910, 157. Martínez Alcubilla, 1892-4, vol.IV, p.679.

³⁹ Germán y Forcadell, 1988, p.85. Sabio, 1996, p.77 en la comarca de Cinco Villas.

⁴⁰ Lacomba y Ruiz, 1990, pp.161 y 165. Los propios informes ponen de relieve las dificultades económicas que planteaban al banco y la necesidad de realizar préstamos con más cuidado.

⁴¹ Costa, 1917, pp.120-1. Las *Memorias y Estados formados por los Registradores de la Propiedad*, ponen de evidencia estos problemas en 1886: "... el prestamista, al ver en lontananza la tramitación larga, enormemente dispendiosa, del juicio ejecutivo, acompañado de tercerías e incidentes, que suelen hacer fracasar sus cálculos y esperanzas, sólo se decide a desprenderse del capital, obteniendo previamente una sólida y segura garantía". *Memorias*, 1889, p.16. En el caso de Galicia, también se cita la importancia de los costes judiciales en caso de impago, Ibidem, p.121.

podía iniciarse al primer retraso en el pago de intereses⁴²; seleccionando sus prestatarios entre los grandes propietarios⁴³; incluso usando sistemas informales de formalización del contrato, el que Joaquín Costa, llamaba *notariado consuetudinario*. Este “notario”, generalmente el secretario del ayuntamiento, era el encargado de celebrar un contrato de préstamo oral o escrito, completamente privado, aprovechando su mayor conocimiento sobre el valor y estado de las finas dado su privilegiado acceso al amillaramiento⁴⁴. En algunos casos eran verbales o pasaban solamente por la oficina liquidadora de los impuestos de derechos reales. El secretario del ayuntamiento era la persona mejor informada con respecto al estado de la propiedad en una localidad, desde luego mucho mejor que el propio registrador de la propiedad, de ahí las ventajas de su intermediación. Pero en estos casos, el préstamo se reducía al ámbito local, dado que era poco probable que un extraño fuera a confiar en el secretario del ayuntamiento, más aún cuando éstos tendían a castigar fiscalmente a los propietarios forasteros. Sin embargo, el hecho de que muchos de estos contratos no se formalizaran siquiera y se realizara en el ámbito local, los asemeja mucho más a un préstamo personal, y de hecho también los préstamos hipotecarios “informales” eran denunciados como usurarios.

Sin embargo el blanco de los ataques de los reformistas era la *venta con pacto de retro*, un sustituto del préstamo hipotecario. Según observan los registradores de la propiedad, aumentó mucho en los años 80’ precisamente cuando caían los préstamos hipotecarios, tal como hemos observado⁴⁵. Consiste en un tipo de compraventa en la que se estipulaba que si el vendedor devolvía el precio recibido, el comprador tenía la obligación de devolverle el bien⁴⁶. Era habitual que el vendedor siguiera cultivando la tierra enajenada a cambio de una renta, que hacía oficio de interés⁴⁷. Se criticaba la baja valoración de la finca (en torno a 2/3 del valor de mercado de la tierra, igual que un préstamo hipotecario), pero sobre todo el hecho de que la mayoría de los préstamos fueran fallidos (entre un 50 y un 75% entre 1905 y 1915), lo que acarrearía pérdidas masivas de tierras por parte del pequeño campesinado⁴⁸. El impacto de este contrato no era, sin embargo, tan grande, al representar menos del 11 % de los préstamos hipotecarios entre 1905 y 1908, mientras que el volumen de tierras transferidas apenas alcanzaba el 3 % de las fincas enajenadas en esos mismos años⁴⁹. Incluso teniendo en cuenta que el préstamo medio era muy inferior al habitual (610 ptas. frente a 6.560 entre 1904 y 1908) y probablemente más utilizado por los pequeños propietarios, seguía siendo demasiado

⁴² Senador, 1915; pero también en Reformas Sociales, 1892, vol.4, p.242.

⁴³ El Banco Hipotecario aumentaría el tamaño medio de los préstamos de 9.000 ptas en 1884-5 a 15-20.000 entre 1891 y 1893. Lacomba y Ruiz, 1990, p.145.

⁴⁴ Costa, 1890-93, p.31.

⁴⁵ Dirección General de los Registros Civiles y de la Propiedad y del Notariado, 1889, vol. II, p.17.

⁴⁶ Escriche, 1876, pp.1364-5.

⁴⁷ Dirección General de los Registros Civiles y de la Propiedad y del Notariado, 1889, vol. II, p.16.

⁴⁸ Dirección General de los Registros y del Notariado, 195-1915. La valoración de las fincas en Sabio, 1996, p.130.

⁴⁹ Ibidem.

minoritario (en torno a un 0,4 % de los contribuyentes por rústica en esas mismas fechas) para tener un impacto significativo en la distribución de la propiedad. Si bien es verdad que, a diferencia del hipotecario, el prestamista no tenía ningún inconveniente en quedarse con la garantía y ello podía incentivarle a establecer duras condiciones con vistas a impedir la devolución del crédito, el hecho de estar dispuesto a recurrir al mismo implica sin duda que se trataba de prestatarios de alto riesgo o insolventes (voluntario o involuntariamente, por alguna necesidad urgente, por ejemplo), y por tanto con dificultades para obtener otro tipo de préstamo.

los bancos rurales

Se sabe relativamente poco sobre el número y funcionamiento de los primeros bancos rurales, a excepción de algunos como el Banco Agrícola de Oviedo (1857), la salmantina Caja de Crespo Rascón (1885) o la Caja Vitícola de Logroño (1910). La falta de información tiene mucha relación con la escasa duración de estas instituciones y su limitado ámbito. Se trata de bancos creados a partir de generosas donaciones particulares (Oviedo y Crespo Rascón) o pública (la diputación de Logroño en el caso de la Caja Vitícola), de ámbito comarcal e incluso provincial, con un fin esencialmente benéfico “remediar en lo posible el escandaloso problema de la usura, ruina de muchas familias labradoras”⁵⁰. De ahí que los tipos de interés llegaran a ser muy reducidos, del 3 % en la Caja de Crespo Rascón, y 5 % en la Caja Vitícola⁵¹.

Sin embargo, no lograron resolver el problema de la falta de garantías de estas familias a los que iban dirigidos. En el caso de la Caja de Crespo Rascón, la Junta de Patronos tenía la responsabilidad de los créditos personales, pero el carácter comarcal del banco no les permitía contar con suficiente información sobre los prestatarios, los que llevaba a rechazar incluso los préstamos personales con garantías mancomunadas y solidarias entre labradores con certificación municipal de la riqueza imponible. De ahí el uso de una garantía notarial que aumentaba los intereses hasta el 15 % en el caso de préstamos inferiores a 100 ptas.⁵².

La Caja Vitícola se creó con el fin de financiar la replantación de las áreas filoxeradas de la provincia de Logroño, con plantas americanas de viveros públicos y apoyo económico y técnico a la replantación⁵³. Por debajo de las 2000 ptas. de préstamos era suficiente la garantía de dos firmas y el visto bueno del secretario del ayuntamiento (que se encargaba de garantizar los valores declarados en los amillaramientos), y con el fin de no encarecer los costes de transacción, se evitaba el registro y la escritura –esto es, se dejaba a la buena voluntad de los prestatarios -, pero lo más significativo es que la propia diputación daba por seguro un 20 % de préstamos fallidos, que tenía la intención de subvencionar con una cantidad equivalente,

⁵⁰ Esteban de Vega, 1993, p.6.

⁵¹ Ibid, p.9 y Ministerio de fomento, 1910, p.132.

⁵² Esteban de Vega, 1993, p.10.

⁵³ Oeistreicher, 1999, p.229.

mientras el resto sería suscrito mediante la emisión de 300 obligaciones⁵⁴. Lo sorprendente es que la propuesta se publicara en la prensa local, y aún más que la Diputación no tuviera dificultades en encontrar suscriptores⁵⁵. Por supuesto, la demanda de crédito fue muy superior a las disponibilidades de la caja y empezaron los problemas para establecer cuotas de reparto según municipios, dando así aun más posibilidades de influencia a los ayuntamientos. Finalmente las emisiones tuvieron ya menos éxito a partir del año siguiente, y la caja dejaría de funcionar 3 años después, probablemente por el alto nivel de impagos previsible⁵⁶. También el banco de Oviedo se encontraría en 1879 con más de 2.250 préstamos de difícil cobro “por la estrechez y miseria a que hoy se hallan reducidos [los campesinos]”, mostrando la misma dificultad para seleccionar sus prestatarios⁵⁷

La Caja de Crespo Rascón tuvo una vida más larga, pero se le criticará que los préstamos fueran cada vez más cuantiosos (pasarán de 300 ptas. de media en 1889 a 680 en 1893), dedicaran una parte cada vez mayor a préstamos a industriales o comerciantes de la ciudad de Salamanca y tuviera incluso un 20 % de fondos ociosos en 1899⁵⁸. En este caso no parece que los patronos no quisieran prestar a pequeños campesinos, sino que eran éstos los que no estaban dispuestos a pagar los altos costes de tramitación. Sin embargo, son pocos los estudiosos y observadores de este fenómeno los que llegaron a la convicción de la importancia de las garantías para el éxito de este tipo de iniciativas. La Junta Consultiva Agronómica de Salamanca diría en 1904 del funcionamiento de la Caja, “que el pensamiento de su fundador ha sido alterado hasta el punto de que hoy es un establecimiento de crédito para establecimientos mercantiles...”⁵⁹. El altruismo se seguía considerando compatible con el préstamo rural y como veremos seguirá vivo entre los defensores de las cooperativas.

Los pósitos rurales

Los pósitos eran instituciones locales, de titularidad y gestión generalmente municipal, algunos de ellos anteriores al siglo XVI, que tenían por fin prestar pequeñas cantidades de grano (en metálico a partir de 1907) a un tipo de interés tasado por un periodo inferior, generalmente, a un año. Sin embargo, y a pesar de la continua regulación, reformas e interés de la administración pública en su desarrollo desde finales del siglo XIX, se mantendrán estancados en todo el periodo considerado⁶⁰. Contaba con algunas ventajas con respecto a otras instituciones formales, tales como su carácter local y la exclusión del préstamo a todos los que

⁵⁴ Calbetón, 1910, p.136.

⁵⁵ La demanda fue 30 veces superior; Oeistreich, 1999, p.230.

⁵⁶ Ibid, 1999, p.234.

⁵⁷ Moro y Erice, 1991, p.241.

⁵⁸ Esteban de Vega, 1993, p.9-15. El incremento del tamaño medio de los préstamos se debió seguramente a los altos costes de formalización del crédito.

⁵⁹ Citado en Andrés-Gallego, 1984, p.85.

⁶⁰ Carasa, 1991.

no fueran habitantes de la localidad. Sin embargo, el alto porcentaje de juicios ejecutivos contra los deudores (entre un 8 y un 20 % de los préstamos realizados en los 300 pósitos de Huesca entre 1912 y 1914) y el hecho de que se usara a menudo garantías formales (incluso hipotecarias) para asegurarse del pago de la deuda, muestra que las ventajas derivadas de su carácter local, no compensaban los problemas derivados de su carácter de bien público⁶¹. En algunos pueblos, los costes de tramitación de los préstamos podían elevarse al 8-9 % del valor del préstamo⁶². La legislación los ponían completamente en manos de la discrecionalidad de los secretarios de los ayuntamientos (a cambio de gestionarlos gratuitamente), mientras los vecinos no se hallaban involucrados en su gestión, lo que desestimulaba el comportamiento cooperativo⁶³.

4. El préstamo personal.

Una de las mayores dificultades para estudiar la usura o préstamo personal es la ausencia de datos cuantitativos fiables, dada su propia naturaleza informal. Por ello los testimonios contemporáneos, tales como encuestas o informes son tan importantes, sin que ello suponga aceptar sin más sus conclusiones. Hemos visto como la ausencia de garantías fiables y la dificultad para un prestamista formal de utilizar la información sobre el prestatario para seleccionar el más adecuado, impide el acceso al crédito rural de los pequeños agricultores en las economías agrarias tradicionales. El usurero compite con ventaja con estas instituciones por las razones que se verán más adelante. Se dedicará una especial atención al problema de los tipos de interés.

Las modalidades del préstamo personal

Bajo el concepto de usura los informes revelan formas distintas de préstamos, aunque todos tienen algo en común, su carácter personal. Por otra parte, también muestran el uso constante de los contratos *interconectados*, que, como hemos visto, reducen los costes de transacción, al incrementar la información disponible sobre el prestatario y reducir los riesgos de incumplimiento, dado que se corre el riesgo de quebrar el otro contrato⁶⁴. Contaban con dos modalidades importantes:

⁶¹ Carmona, 1998.

⁶² Gámez Damián, 1998, p.46.

⁶³ Además existía la posibilidad de obtener el perdón de las deudas, un asunto que resolvía las Cortes según el dictamen favorable de los ayuntamientos o de las diputaciones. Los perdones no eran quizás muy habituales, pero era una posibilidad con la que contaban algunos deudores, y no están claros los mecanismos a los que tenían acceso los futuros prestatarios para evitarlo.

⁶⁴ Se alude así a menudo a que era habitual que compaginaran varias actividades: Pérez Picazo, 1987, p.19; Sánchez Marroyo, 1993, p.310.

- (1) El adelanto de semillas que proporcionaban un comerciante, una fábrica de harinas, o un propietario local a sus colonos en el periodo de la siembra o en los meses mayores⁶⁵. El préstamo se realizaba en especie con la condición de devolverlo después de la cosecha, a menudo con un 25 % de interés incrementado con la diferencia de precio entre el momento del préstamo y el de la devolución, en el que solía ser más bajo⁶⁶. El prestamista contaba con tres ventajas: (1) el uso de una garantía de la que es fácil apropiarse acercándose a la era después de la recolección⁶⁷; (2) la de mantener relaciones de larga duración con sus clientes, tal como parecen mostrar las libretas de cuentas de los usureros⁶⁸; (3) la de encargarse de la comercialización de la cosecha de sus clientes⁶⁹. Una variedad de este mismo tipo de préstamo era la venta a fiado de productos de consumo, y singularmente de abonos químicos, sobre todo desde finales del siglo XIX, y también con la devolución en granos después de la cosecha⁷⁰.
- (2) Los propietarios prestaban de forma muy habitual a sus colonos y por una gran variedad de motivos, como recoge la mayor parte de los estudios locales⁷¹: la condonación del pago de la renta es probablemente una de las más importantes, pero también para la compra de semillas o abonos, préstamos de consumo, etc. A menudo la devolución de los intereses se hacía en forma de jornales de trabajo en las fincas del propietario⁷². La ventaja del propietario como prestamista era su estrecha relación con el prestatario que permitía ahorrar costes de transacción, aunque no todos contaban con la misma información, ni tenían la misma posibilidad de aprovecharse de sus ventajas. Si los propietarios absentistas eran menos dados a prestar, e incluso a condonar las rentas a sus colonos, los que contaban con aparceros, a los que de todas formas tenían que supervisar, prestaban con más frecuencia, como en el caso de los rabassers en Cataluña o los colonos murcianos o valencianos⁷³. Por

⁶⁵ En Castilla esta práctica era conocida como “renuevo”. Comisión de Reformas Sociales, vol.IV, p.182.

⁶⁶ Senador, 1915, pp.92-3; Sabio, 1996, p.87. Crisis Agrícola y Pecuaria, 1887, vol. 3, pp.106-21, 143, 153, 193-214, 386-7, y vol.5, pp.77, 130, 173, 270 y 275 entre otros.

⁶⁷ Por lo que una simple promesa era suficiente como puede verse en los ejemplos citados en Sabio, 1996, p.88 y 90. La apropiación de una garantía hipotecaria exige un cambio de titulación, que eventualmente puede llegar a ser largo y complejo.

⁶⁸ Es el caso de Rocatallada, que prestaba semillas año tras año a 25 vecinos de la misma localidad (Aragües, en Aragón). Sabio, 1996, p.94.

⁶⁹ En las zonas vitícolas los préstamos se podían hacer en metálico y con devolución en uvas, Crisis Agrícola y Pecuaria, 1887, vol.5, p.137.

⁷⁰ Sabio, 1996, p.90 en la comarca de Egea de los Caballeros. Pérez Picazo et alii (1993, pp.128-129) en la región murciana. Las respuestas de los diferentes ingenieros agrónomos a la encuesta sobre materias fertilizantes (Junta Consultiva Agronómica, 1921) pone de relieve la importancia de los adelantos de abonos químicos. Un caso especial es el papel que juegan las fábricas azucareras en la oferta de los mismos a los cultivadores de remolacha. Ibid, p.231.

⁷¹ Colomé, 1997, p. Pérez Picazo, 1991, pp.75-6; Pérez Picazo et alii (1993, pp.128-129) en la región murciana. Domínguez Castro, 1993, Ferrer? Oiestrecher, Sabio, 1999, p.239. Lana (marqués..).

⁷² Sabio, 1996, pp.60 y 63.

⁷³ Los problemas de los grandes propietarios absentistas en la gestión de sus rentas, en Carmona, 1995 y 1997, p.127. En estos casos, podían incluso negarse a aceptar el retraso en el pago de la renta, Ibid, p.129;

otra parte, la importancia de la supervisión en el uso de abonos es mucho más importante dado que la calidad del trabajo repercute de forma mucho mayor en la producción final⁷⁴. Por ello, en áreas intensivas en el uso de fertilizantes, es más probable que fuera precisamente el propietario su mayor proveedor⁷⁵. Las ventajas del propietario a la hora de proveer de capital a sus colonos podían incluso explicar la elección de contratos de aparcería para los cultivos muy intensivos en capital, tales como los de remolacha, o la viticultura después de la filoxera en algunas regiones del país⁷⁶.

¿Eran tan altos los tipos de interés?

La práctica de la usura va asociada a altos o muy altos tipos de interés, pero ¿cuánto era el interés habitual en el mercado informal? En muchos informes o memorias se habla de un 30-50 % pero generalmente se trataba de máximos, mientras los habituales irían entre el 8 y el 20 % aproximadamente. Las evidencias empíricas son muy escasas, dado que son muy pocos los estudios específicos que ofrecen datos cuantitativos de las carteras de créditos de los prestamistas. El cuadro 3 se basa en los créditos de una comerciante de Ribadavia (Orense) en 1930 cuya clientela era básicamente campesina (3/4 de los préstamos)⁷⁷. La distribución de los préstamos corrobora el gran abanico en los tipos, desde menos de 4 a más del 50 % anual, sin embargo el grueso de los préstamos (54,5 y 53,6 % de los capitales) se halla en el intervalo entre 6 y 9 %, ligeramente superiores a los que ofrecía una cooperativa de crédito en Badajoz (6-7%) en esa época, como veremos más adelante. La libreta de un comerciante de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) muestra tipos aún más bajos, entre el 4 y el 6 % (1900-1930)⁷⁸. En este caso, sin embargo, los intereses se podían realizar en especie, en forma de jornales o servicios, trigo (después de la cosecha) o ganado, por lo que es más difícil determinar el tipo de interés final. A menudo los propietarios no cobraban intereses por el aplazamiento en el pago de la renta, pero en el caso de un terrateniente de la localidad de Ribadavia, que entre 1900 y 1936, éste prestaría al 6 % en un 90 % a sus propios foratarios y caseros⁷⁹. Los datos disponibles para Murcia a partir de contabilidad privadas indican un abanico entre el 8 y el 10 %⁸⁰. El tipo de interés de los préstamos en especie de granos o semillas, muy habitual en Castilla y León, era variable, dependiendo de las diferencias entre el precio del cereal en el momento del préstamo (cuando los precios eran más elevados, generalmente) y el de devolución (después de la

Colomé, 1997, p. Pérez Picazo, 1991, pp.75-6; Domínguez Castro, 1993; Pons y Serna, 1991; Ferrer? Oiestrecher, Sabio, 1999, p.239. Lana (marqués..).

⁷⁴ Kikuchi y Hayami (1999), p.375.

⁷⁵ El caso de la remolacha cultivada en aparcería, pero sobre todo en las . Esto podría explicar el volumen relativamente más elevado de préstamos hipotecarios en estas regiones (véase cuadro), que podían ser canalizados hacia los colonos.

⁷⁶ Carmona y Simpson, 1999, p. 304.

⁷⁷ Domínguez Castro, 1993, p.80.Los datos proceden de una testamentaría que incluía todo tipo de créditos, en su mayoría informales.

⁷⁸ Sabio Alcutén, 1996, p.92.

⁷⁹ Domínguez Castro, 1993, p.79.

recolección). Memorias e informes aluden a enormes diferencias, de hasta un 30-40 %, aunque es probable que se hiciera referencia a máximos históricos, ya que no concuerdan con las series disponibles⁸¹. En el mercado de Salamanca (1857-1890), esta diferencia sólo superó el 20 % en 4 ocasiones, en 7 ocasiones fue del 10 al 20 %, en 13 inferior al 10 % e incluso negativa en 9 ocasiones, lo que indica que el prestamista estaba lejos de poder anticipar la rentabilidad de la operación⁸².

La gran variedad de tipos de interés observados confirma la exactitud de las observaciones de los contemporáneos pero el predominio de un abanico más estrecho entre el 7 y el 10/15 %, e incluso del 6 % cuando la relación era muy estrecha y de larga duración, modifica los términos de la cuestión. Estos tipos eran claramente competitivos con respecto a los que podían ofrecer los bancos formales al incorporarse los importantes costes de transacción, y por otra parte, eran los únicos dispuestos a aceptar garantías como la cosecha o jornales, precisamente las únicas que podían ofrecer los pequeños productores agrarios⁸³. Las evidencias empíricas disponibles para el caso español no apoyan en cambio la idea de que los altos y variados intereses se debieran a un presunto poder de monopolio ejercido por los prestamistas locales. Muchos prestamistas, singularmente comerciantes, no se limitaban a prestar en el ámbito local, mientras que los comerciantes de cereales o de uvas actuaban en amplias áreas⁸⁴. Es precisamente la concurrencia de muchos prestamistas, lo que caracteriza en el caso español el mercado de crédito informal, y puede explicar la importancia que revestían los contratos interconectados. El hecho de que un prestatario pudiera acceder (en secreto) a varios prestamistas habría aumentado sin duda el riesgo de los préstamos informales. En cambio, los contratos interconectados permitían al prestamista exigir a su cliente la exclusividad en el trato, y en la medida en que le prestaba una mayor cantidad y a un precio más bajo que en el mercado, tenía el poder de excluirlo en el caso de que no cumpliera con el trato⁸⁵. En este caso, el monopolio (o relación de exclusividad), en vez de dotar al prestamista de poder para obtener mayores intereses, era

⁸⁰ Pérez Picazo, Pérez de Perceval y Martínez Carrión, 1998, p.62.

⁸¹ Dirección General de los Registros Civiles, 1906, pp.143, 349-54, 354-60, 386-7; Yun Casalilla, 1991, p.172, Senador, 1915, p.112.

⁸² Carmona Pidal, 1997, p.129. Se trata de un contrato entrelazado que vincula un contrato de préstamo (con el tipo de interés fijo que indicamos antes) y una compra venta de granos según el precio vigente en el mercado. No parece muy adecuado sumar los beneficios de ambas operaciones.

⁸³ Unamuno comentaría, en contra de la opinión dominante, que “[le llamaba la atención] que siendo los usureros objeto de toda clase de vilipendios retóricos y de hostiles declamaciones más o menos literarias, no se les profese en los pueblos verdadero odio, ni se les mire con ojeriza”. En Chaves, 1907, pp.38-9.

⁸⁴ Un estudio minucioso de una pequeña comunidad rural castellana en 1752 mostraba la existencia de 22 prestamistas. Camarero Bullon, 1984, pp.197-253. Pérez Picazo et alii (1993, pp.128-129) también aluden a en cada pedanía de la Huerta murciana había varios usureros.

⁸⁵ Sabio (1996, p.86) describe un caso parecido a comienzos del siglo XX.

precisamente lo que le permitía prestar con menores costes y menor riesgo, aunque ello conllevara, a menudo, la formación de relaciones clientelares⁸⁶.

5. El fracaso de las cooperativas de crédito

Desde 1880 se extiende en España la convicción de que el crédito cooperativo satisfacía mejor que los bancos las necesidades de crédito de los pequeños prestatarios. También en Alemania, donde surgen las primeras cooperativas, se crearon como respuesta al fracaso de las instituciones financieras formales. Hermann Schulze-Delitzsch fue el impulsor del movimiento cooperativo, aunque sería la adaptación realizada por Friedrich Raiffeisen (a partir de 1864) la que tendría más influencia en el mundo rural. El sistema Raiffeisen, tal como llegó tendría las siguientes características: La responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios, las limitaciones e los préstamos a los asociados y con fines agropecuarios, su reducido ámbito geográfico de actuación, la administración gratuita y la canalización de todas las ganancias a un fondo de reserva inalienable⁸⁷.

Los defensores de las cooperativas consideraban que estas podían operar donde no podían hacerlo los bancos porque éstas tenían importante ventajas sobre la banca formal para ciertos tipos de prestatarios. Los pequeños cultivadores viven juntos y se conocen bien entre ellos y es una información que puede utilizarse con ventaja en una institución de crédito. Con esta información se puede (1) seleccionar los socios, (2) conocer las características del patrimonio, de la forma de trabajo y la producción del asociado, (3) controlar con bajo coste el correcto uso del préstamo, y (4) distinguir al prestatario que actúa de mala fe⁸⁸. La selección del prestatario y su control no exige los altos costes a que están obligados las instituciones formales de crédito, porque los vecinos de una pequeña comunidad son capaces de diferenciar individuos que parecen similares a ojos de un extraño y supervisor el uso del préstamo expost⁸⁹. Otra gran ventaja de las cooperativas es que recompensa a los socios por hacer la información accesible a todos gratuitamente, con tipos de interés más bajos que en el mercado formal⁹⁰. Por otra parte, las cooperativas también podían ofrecer créditos a largo plazo sin necesidad de costosas renovaciones, ni fórmulas hipotecarias. Finalmente, el aspecto más discutido fue el hecho de la responsabilidad solidaria ilimitada de los socios, que los hacía responsable con su propio patrimonio de las deudas de todos, pero Raiffeisen insistía en que era un incentivo para vigilar

⁸⁶ Esto es lo que lleva a Carasa, 1991, p.290 a pensar que el préstamo tenía más una función social (el clientelismo) que económica, ignorando la importancia del crédito para la producción agraria. Hayami y Otsuka, 1993 destacan, por ejemplo, la importancia del clientelismo en la reducción de los costes de transacción.

⁸⁷ Díaz de Rábago, 1899, vol.3, pp.310-4.

⁸⁸ Guinnane, 1994, p.45.

⁸⁹ Braverman y Guasch, 1993, pp.58-9.

⁹⁰ Galassi, 1997, p.12.

cuidadosamente la gestión y los prestatarios y obtener fondos⁹¹. La cooperativa debía ser capaz de ofrecer garantías de su propia solvencia ante los ahorradores o prestamistas de fondos, y para ello utilizaba la garantía de los socios ricos, con bienes fácilmente embargables que tendrían el cuidado de seleccionar adecuadamente los administradores de los fondos con el fin de elegir los prestatarios más adecuados⁹². En Alemania, había en 1909 en torno a 14.500 cooperativas con un millón y medio de socios y 3900 millones de marcos (unas 4600 millones de pesetas) de recursos, gran parte de ellos fruto de los depósitos de socios y vecinos⁹³. El exceso de depósitos es uno de los problemas que tendrán desde muy pronto las cooperativas, de ahí la creación de organizaciones regionales con cajas centrales que se dedicaría a aceptar depósitos de las cajas con excedentes y prestarlos a las cajas deficitarias⁹⁴. Muchas de ellas estaban estrechamente ligadas a cooperativas de producción o de consumo a las que financiaban, de forma parecida al modelo español.

En España, el impulso del movimiento cooperativo fue esencialmente católico, en buena medida siguiendo el ejemplo de las organizaciones católicas francesas⁹⁵, aunque las primeras fundaciones datan del año 1901 en Zamora (“la tierra de la usura” según Luis Chaves, su fundador) y Palencia⁹⁶. En 1904 empezaría la creación de cajas rurales en Navarra, donde en 4 años se crearían 143 cajas, y a partir de 1906 en Badajoz, bajo la iniciativa del director de la sucursal del Banco de España⁹⁷. La ley de sindicatos agrarios (el nombre con el que se conocería a partir de ahora las cooperativas en España) de 1906 impulsó el rápido desarrollo de las cooperativas de crédito por un lado, pero sobre todo la de cooperativas con objetivos más amplios que incluirían la venta o transformación de los productos o la compra de inputs, pero dotados a su vez de su propia caja de crédito, del modelo de las Raiffeisen, cuyo objetivo era financiar el resto de las actividades. En 1920, un millar de sindicatos agrarios contarían con cajas de crédito frente a las 500 cooperativas de crédito puras.

A pesar de este rápido impulso, el desarrollo de las cooperativas no tuvo la fuerza que tuvo en otros países, y, de hecho, parece que el movimiento perdió empuje en los años 1920'. El número de cajas de crédito y de sindicatos agrarios y el de sus miembros se estancó entre 1923 y 1933 (en torno a 500 cajas y 57.000 asociados, mientras las cooperativas en su conjunto

⁹¹ Guinnane, 1994, p.46. Esto explicaría el éxito que empezaría a tener, después de la ley de 1889 que lo permitía, las cooperativas de responsabilidad limitada.

⁹² Galassi, 1997, p.13.

⁹³ Guinnane, 1994, p.45.

⁹⁴ Noguér, 1912; el exceso de depósitos en Guinnane, 1994, p.47.

⁹⁵ En 1899 el congreso católico de Burgos promovía el fomento de fórmulas cooperativas de crédito (Pósitos, cajas Raiffeisen, cajas de ahorros), pero también la creación de cooperativas de consumo (abonos, viña americana) y de producción desde una perspectiva interclasista. Andrés-Gallego, 1984, p. 62

⁹⁶ Noguér, 1912, pp.504-5.

⁹⁷ Noguér, 1912, p.508-11.

pasaría de 5200 a 4200 y sus socios de 400 a 550.000)⁹⁸. El cuadro 4 muestra que las cooperativas de crédito se hallaban lejos de tener la importancia que alcanzaba en algunos países europeos en torno a 1930, incluso teniendo en cuenta los sindicatos agrarios con cajas de crédito (segunda fila). Apenas el 5 % de la población activa agraria masculina estaba asociada, quizás un 10 % si tenemos en cuenta únicamente los jefes de explotación. Finalmente, aunque se trata de datos poco fiables, son pocas las comunidades rurales donde se crearon cooperativas de crédito, incluso en comparación con Italia⁹⁹. Además un 48 % de todos los socios se concentraban en las provincias de Badajoz, Navarra y Tarragona¹⁰⁰. Por otra parte, los cálculos de Garrido sobre la duración de las cooperativas agrarias muestran un alto porcentaje de fracasos: el 30 % de las cooperativas agrarias (no sólo de crédito) surgidos en 1906-9 había desaparecido en 1915, y en 1933 la mitad de las cooperativas existentes en 1927¹⁰¹. Con respecto a los préstamos realizados, las 1500 cajas prestaban entre todas en 1922 unos 38 millones de pesetas, una cifra relativamente pequeña en comparación con los 23 millones de ptas. que aún prestaban los moribundos pósitos por las mismas fechas, y solamente para la adquisición de semillas.

Las organizaciones católicas (el 90 % de las cooperativas eran confesionales) fueron conscientes, desde muy pronto, de la escasa e irregular difusión de las cajas y, sobre todo, de su incapacidad para atraer ahorros o recursos ajenos. Para el propagandista católico Noguer se debía a un complot liberal y de los caciques a su correcto funcionamiento¹⁰², pero hemos visto que a partir de 1916 las trabas para crearlas eran pequeñas, y, por otro lado, el problema radica más en el estancamiento y corta vida de las cooperativas en funcionamiento, que en el fracaso de nuevas creaciones, como muestra el elevado porcentaje de desapariciones. En cambio para Carasa y Garrido, los peores enemigos de la cooperación eran los propios propagandistas católicos: para éstos las cooperativas eran un simple instrumento para el control del pequeño campesinado con el fin de evitar conflictos sociales y la difusión del socialismo, de forma que su organización era poco democrática y llevada por notables o élites locales que controlaban la gestión y los fondos, generando desconfianza entre el campesinado¹⁰³.

Recientes estudios sobre similares problemas de las cooperativas irlandesas o italianas por las mismas fechas, e incluso el relativo fracaso de este tipo de instituciones en muchos países en desarrollo hoy en día, se centran más en la incapacidad de las mismas para utilizar las

⁹⁸ Garrido, 1996, p.23.

⁹⁹ La escasa fiabilidad se debe a que muchas cajas españolas van a trabajar en varias comunidades, aunque ciertamente, como se verá más adelante, con un impacto relativamente pequeño.

¹⁰⁰ Según datos de Carasa, 1991, pp.328-9.

¹⁰¹ Garrido, 1995, pp.134-8.

¹⁰² “La sombra más temerosa en el risueño porvenir de las Cajas de Raiffesen es la mala voluntad del Estado, o mejor, la inquina de los sectarios liberales, que ven en el sindicato y en la Caja rural un poderoso enemigo del caciquismo político y económico con que sojuzgan a los pueblos”. Noguer, 1912, p.523.

¹⁰³ Garrido, 1996, p.250 y 280; Carasa, 1991, p.337-343.

ventajas que tenían sobre los bancos formales. Según Guinnane, uno de los problemas más importantes que explica el fracaso de las cooperativas irlandesas fue su incapacidad para atraer depósitos, dada la existencia de una extensa red de cajas postales que ya atraía ahorro local, de forma que los socios tenían escasos incentivos para colaborar en la buena marcha de una institución en la que no poseían activos¹⁰⁴. Por otra parte, el rechazo de la jerarquía católica a las mismas habría frenado su desarrollo, a diferencia de Italia, donde según Galassi habría tenido una influencia positiva en la selección de los socios y en su gestión¹⁰⁵. En el caso español, también los ahorros rurales se estaban dirigiendo crecientemente hacia las cajas urbanas, lo que pudo también afectar las formas de cooperación, pero además, el propio movimiento católico parece haber descuidado la aplicación de las estrictas reglas del sistema Raiffeisen, siendo de poca utilidad la discriminación de los socios de acuerdo con su carácter moral. Se pueden destacar los siguientes problemas:

El marco legal.

Hasta 1906 el marco legal pudo haber influido en el retraso del desarrollo de las cooperativas en España en contraste con Italia, o Francia que contaron con una legislación específica desde 1887-8 y 1884¹⁰⁶. Las cajas tributaban “como si fueran instituciones que persiguieran un fin mercantil o de lucro” y los préstamos eran gravados con los impuestos del timbre, derechos reales e impuestos de utilidades¹⁰⁷. El propio Ministro De Fomento reconocería en 1905 que un préstamo de 100 ptas. tributaba 9,1 pesetas, que había que sumar a las 4 pesetas de interés. De todos modos, con la Ley de Sindicatos Agrarios de 1906, las cooperativas se beneficiarían de exenciones fiscales generales tanto para la compra de productos como del derecho de timbre para la concertación de préstamos, aunque hasta 1916 siguió siendo necesaria la petición de autorización previa del ministerio de la gobernación¹⁰⁸. El impacto de este retraso pudo haber sido importante para las cajas rurales, dependientes de recursos ajenos, al requerirse la autorización formal de la administración para poder pedir dinero a instituciones financieras como el Banco de España y las Cajas de ahorro, pero como hemos visto, esto no explica el estancamiento del movimiento en los años 1920¹⁰⁹. La Ley de 1906 tuvo como consecuencia una rápida expansión de los sindicatos agrarios, gracias a los privilegios fiscales en la compra de productos y la posibilidad de su compra directa evitando los intermediarios, y todo ello a un coste (la cuota de entrada) muy bajo. Estas ventajas explican la menor reticencia de pequeños propietarios en formar sindicatos, que con el tiempo fueron creando sus propias cajas. No parece por tanto que no existieran suficientes incentivos legales para la creación de cooperativas

¹⁰⁴ Guinnane, 1994, p.51-3.

¹⁰⁵ Ibid, p.55.

¹⁰⁶ Calbetón, 1910, pp.490 y 501.

¹⁰⁷ Citado en Andrés-Gallego, 1984, p.108.

¹⁰⁸ Garrido, 1996, p.73. Las exenciones quedan recogidas en el artº 6 de la Ley de Sindicatos. En Elías de Molín, 1912, pp.362-71.

La escasez de depósitos.

La mayor parte de la literatura propagandística sobre las cajas rurales y el movimiento cooperativo las consideraba ante todo como un medio para obtener créditos más que para fomentar el ahorro. Para el reputado agrónomo Cascón sólo éstas podían servir de intermediario con un banco o caja central “porque son las únicas que conocen la situación económica del prestatario y, más que nada las condiciones morales del mismo, que son la mejor y más sólida garantía para otorgar el crédito personal”¹¹⁰. Las respuestas a un cuestionario sobre cajas rurales que promovió el Ministerio del Fomento en 1910¹¹¹ aluden a la idoneidad de las cajas mutuales de tipo Raiffeisen (aun reconociendo la dificultad de tal organización), dando por supuesto que el capital inicial debía proceder de un agente externo, cajas de ahorros y sobre todo Banco de España (“bien pudiera hacer el gobierno que el Banco de España destinara algunos millones a préstamos al 3 por ciento”)¹¹². El sistema Raiffeisen era idóneo porque no exigía aportaciones iniciales de capital, dado que los créditos se veían garantizados solidariamente por los bienes de los socios. En muchos casos, y debido a la escasez patrimonial, o, como ya hemos visto, la falta de titulación legal de muchas pequeñas propiedades, se aceptaba la aportación de unas pequeñas cuotas de entrada o periódicas¹¹³. En este sentido la identificación de la cooperativa con el pósito rural, que realizaba la mayor parte de los contemporáneos refleja, en el fondo, la idea de que la cooperativa era una especie de fondo común, a repartir anualmente, en un ámbito geográfico limitado y donde los vecinos se conocían: además era más sencillo encontrar algunas personas dispuestas a prestar que convencer a todos para asumir la responsabilidad solidaria¹¹⁴.

El resultado es el bajo porcentaje de ahorro local en la mayor parte de las cooperativas (Cuadro 5). Solamente las 15 primeras cajas (con más de 250.000 ptas. de imposiciones) y las cajas navarras distribuían sus recursos entre un 80 % procedente de imposiciones de sus socios y un 20 % de préstamos del Banco de España y de otras entidades. Las demás contaban con una estructura completamente diferente, un 40 % de imposiciones frente a un 60 % de préstamos. Cerca de 130 de ellas ni siquiera contaban con imposiciones¹¹⁵. La mayor parte de las grandes cajas se hallaban en la provincia de Badajoz, y su ventaja era haber atraído desde el principio la

¹⁰⁹ Garrido, 1996, 82-86

¹¹⁰ Cascón, 1934, p.567; esta opinión es compartida por Juderías (1932, p.33), la exposición de Calbetón al Proyecto de Ley de Crédito Agrario (1910, p.7).

¹¹¹ Entre los que se contaban 11 comentarios periodísticos, 37 sindicatos agrícolas, 5 cajas de ahorros, 15 cajas rurales, 12 consejos de agricultura, 13 cámaras agrícolas, ayuntamientos y particulares. Ministerio de Fomento, 1910, pp.317-479.

¹¹² Ministerio de Fomento, 1910, p.426; las respuestas, pp. 317-479. El Banco de España había suscrito en 1902 un convenio con el ministerio de Hacienda que le obligaba a incluir en sus listas de crédito los sindicatos agrícolas. Andrés-Gallego, 1984, p.120.

¹¹³ Noguera, 1912, p.523.

¹¹⁴ Andrés-Gallego, 1984, p.81.

¹¹⁵ Calculado a partir de las relaciones de cooperativas de crédito publicadas por López Muñiz, 1923, pp.498-517.

garantía solidaria de propiedades convenientemente registradas, esto es de grandes propietarios, y por ello se hallaban dirigidas por los mismos. Inicialmente, esta solvencia y grandes dimensiones les daba muchas ventajas a la hora de obtener créditos del Banco de España, aunque el resultado final, como puede verse en el cuadro es que terminaron por atraer un gran volumen de ahorro local (13,4 millones de los 18,2 millones de todas las cajas). Por otra parte, las exigencias del Banco de España a la hora de ofrecer un préstamo eran muy estrictas dado que incluía la elaboración mensual de las altas y bajas de los socios y la evolución del patrimonio de los mismos, de forma que ejercía una eficaz disciplina en la gestión de la caja¹¹⁶. En el caso de Navarra, el capital asociado era escaso, pero se habían creado como caja de ahorros y atraía el ahorro local, y según Noguier, los depósitos llegaron antes que las peticiones de crédito¹¹⁷. Esto contrasta con la mayor parte de las cajas restantes, que se fundaron atendiendo menos al ahorro o garantía local y más a la necesidad de crédito de los campesinos pobres¹¹⁸. La mayor parte de los ejemplos conocidos sobre los primeros años de algunas cajas muestran que al año de fundarse, la totalidad de sus fondos ya estaban prestados¹¹⁹. Durante los primeros 3 años de vida de la caja de Casbas (Huesca) los 161 imponentes habían ingresado (junto con algunos “donativos”) 6.100 ptas. (menos de 34 ptas. por socios), pero sus 179 asociados habían recibido ya 6.000 ptas. en préstamos¹²⁰. En 1921, esta cooperativa ya había desaparecido del censo. Las quejas, sin embargo van dirigidas hacia la pequeñez del préstamo medio, y la falta de recursos de las cajas, más que a la pequeñez del ahorro y el hecho de que la totalidad de los socios ingresaran con el fin de pedir un préstamo. Por ello, en general se crearon contando con la aportación inicial de una caja local, un pósito o un benefactor local, y ello gracias a la intermediación del párroco o del organizador de la caja. El objetivo era conseguir el tipo de interés más bajo posible (3-4%), cuando las cajas de Badajoz ofrecían créditos al 6-7 % a los no socios¹²¹. La generosidad de los donantes, el hecho de que las cooperativas tuvieran un carácter altruista era de gran importancia para los propagandistas católicos, y las contraponía aún más claramente a la usura¹²², convirtiendo las cajas en una prolongación de los sistemas de beneficencia, un esquema como puede verse muy alejado del propuesto por Raiffeisen¹²³.

¹¹⁶ Noguier, 1912, p.586.

¹¹⁷ Andrés-Gallego, 1984, p.95.

¹¹⁸ En cambio se citan ejemplos de cajas de ahorros católicos, con más éxito, aunque generalmente de tipo urbano y no raiffesianos. Noguier (1912, p.559) pone el ejemplo de la Antequera o Gandía, aunque muchos de los prestatarios no eran agricultores y los depósitos eran relativamente remuneradores.

¹¹⁹ Los ejemplos en Andrés-Gallego, 1984, p.124-5.

¹²⁰ *Ibid*, p.124.

¹²¹ Calbetón, 1910, p.129.

¹²² Noguier ofrece varios ejemplos, como el del pueblo de Sariego, en 1907 (*Ibid*, p.518), las cajas de Salamanca (*ibid*, pp.518-9), las que inicia Chaves en Zamora (p.505), Campillo de Dueñas –Guadalajara- (p.510). Andrés-Gallego ofrece otros ejemplos, pp.110-1.

¹²³ Chaves diría, por ejemplo que, “...en todos, absolutamente en todos los países, la organización del crédito agrícola ha requerido el concurso de un elemento moral gratuito caracterizado por la abnegación y el desinterés. Chaves, p.18.

Los problemas de gestión.

Una consecuencia inesperada de la falta de depósitos de los socios, es la menor necesidad de llevar cuentas claras con el fin de tranquilizar a los imponentes (uno de los requisitos esenciales del sistema). Muchas cooperativas ni siquiera llevaban contabilidades¹²⁴. Una explicación de este fenómeno puede ser el hecho de que era una minoría de socios los que tenían bienes fácilmente embargables, esto es, registrados en el Registro de la Propiedad, y de dimensiones suficientes, y, por tanto, estos tenían incentivos para ocuparse personalmente de la supervisión de los préstamos. De esta forma parece habitual la costumbre de convertir los bienes de los directivos de la caja en responsables (solidarios) de los créditos morosos, dado que eran ellos los que efectuaban la selección de los mismos¹²⁵; además, a excepción de las grandes cajas de Badajoz, no existía un registro de los bienes de los socios, con lo cual era muy difícil poder supervisar la evolución de las garantías, aunque es posible que no fuera demasiado útil¹²⁶. El control de la organización por una minoría, acabaría siendo el resultado de esta estructura de incentivos que respondía a los intereses de todos los socios, aunque el resultado final era la inexistencia de una contabilidad clara dentro de la propia organización. Un poderoso incentivo para el establecimiento de estrictas contabilidades fue, en Alemania, la creación de federaciones de cooperativas, cuyo objetivo era la transferencia de fondos de las cajas excedentarias a las cajas deficitarias. También en España se crearían este tipo de federaciones dotadas de cajas centrales casi a la vez que las primeras cajas (en 1905), pero su labor de control no era satisfactoria¹²⁷. Incluso en el caso de la reputada Federación Católico-Social de Navarra, una de las más importantes de España y que agrupaba la casi totalidad de las cajas navarras, ésta tuvo que amenazar en 1922 con que no concedería más préstamos a las cajas deficitarias, al menos que ofrecieran una certificación catastral de los miembros que constituían la Junta de la caja peticionaria, además de quejarse de la mala calidad de las cuentas ofrecidas y ello porque una de las sus cajas más importantes (la de Olite) estaba al borde de la bancarrota¹²⁸. El descalabro de estas cajas, más que el “egoísmo” de las cajas prósperas (según el comentario de un crítico de esta decisión) puede explicar el relativo fracaso de la labor coordinadora de la Federación, y que se siguieran colocando los fondos excedentarios en los bancos más seguros¹²⁹. El problema de las federaciones reproduce el de las cajas rurales, y es que su creación se debía más al deseo de

¹²⁴ Juderías, 1932, p.37.

¹²⁵ Noguera, 1912, p.32, Andrés-Gallego, 1984, 122.

¹²⁶ Noguera, 1912, p.586. Otro ejemplo es que tampoco se menciona en los modelos de reglamento, como en el de la Federación de Sindicatos de Burgos. Rivas Moreno, 1920, pp.224-9. De hecho los manuales sobre las mismas, no incluyen este requisito, ni parecen considerar importante la formalización de la garantía solidaria.

¹²⁷ Andrés-Gallego, 1984, p.117.

¹²⁸ Majuelo y Pascual Bonis (1991), p.144.

¹²⁹ Andrés-Gallego, 1984, p.118.

obtener recursos (generalmente acudiendo al Banco de España o cajas de ahorros, ofreciendo, por su tamaño mejores garantías) que a la colocación de los excedentes (como en Alemania). El caso navarro muestra que las federaciones eran muchos menos estrictas que el Banco de España a la hora de elegir sus prestatarios, y pudo incrementar el azar moral de algunas cajas sin ahorros, dado que la federación era la que, en última instancia, respondería de los préstamos fallidos¹³⁰.

Otra consecuencia de la falta de depósitos propios es que los mecanismos de aplicación no funcionaban correctamente. ¿Hasta que punto un socio estaba dispuesto a supervisar el uso que otro pudiera hacer del dinero prestado? En la medida en que el dinero era ajeno, o más aún, pertenecía a un gran propietario de la localidad, era poco probable que la caja pudiera hacer uso de su capacidad para recabar mayor información sobre los prestatarios. El hecho es que hay pocas quejas en este sentido, pero esto puede interpretarse por una cierta ignorancia del funcionamiento del sistema, ya que no suele hacerse explícita la necesidad de vigilar a los vecinos. En cambio se observa que (1) las juntas preferían restringir el número de préstamos con el fin de evitar los créditos morosos, dado que eran ellas las que, en definitiva, respondían de los mismos, (2) se utilizaba muy a menudo la garantía hipotecaria con todos sus costes para avalar créditos, de forma que en 1922, estos eran casi tan voluminosos como los préstamos personales (8 millones frente a 10 de los personales) y (3) los préstamos tenían una duración de 1 año, renovables y con gastos de registro¹³¹. De esta forma se conseguía minimizar los créditos fallidos, pero a costa de aumentar el coste de los créditos, esto es, actuando, no con los instrumentos de la cooperativa, sino con los de un banco comercial. No es sorprendente, por tanto, que numerosas cajas pudieran plantearse extenderse por toda una comarca, o abarcar numerosos municipios, ya que en la medida en que las garantías formales eran necesarias, el requisito del ámbito local dejaba de ser esencial. Así, en Soria la mayor parte de las cajas trabajarían para más de un pueblo, alguna incluso para más de 7 pueblos¹³². Las grandes cajas de Badajoz contaban con una media de más de 500 socios y abarcaban 3 pueblos por caja¹³³. El hecho de que muchos préstamos tuvieran que abonar costes formales de registro, implica que el tipo de interés real dejaba de ser, a menudo, competitivo en el ámbito rural: de hecho, cualquier

¹³⁰ Majuelo destaca el temor de la Junta Directiva de la Federación ante la posibilidad de convertirse en el banco de los bancos y en última instancia ser responsables de toda la organización. p.105.

¹³¹ Uno de los grandes éxitos del sistema Raiffeisen en Alemania era precisamente la posibilidad de extender créditos personales a largo y muy largo plazo Guinnane 1997; Para Rivas Moreno (1912, p.222) la brevedad los justifica la previsión de que los deudores de conducta equívola les pueda retirar su confianza en tiempo oportuno.

¹³² Calbetón, 1910, p.130.

¹³³ Noguera, 1912, p.512.

prestatario que tuviera una vinculación de larga duración con un prestamista y disfrutara por ello de bajos intereses no tenía muchos incentivos para asociarse a una cooperativa de crédito¹³⁴.

Cabe preguntarse si el carácter confesional de las cooperativas no hubiese permitido seleccionar a los socios más solventes, al exigir determinadas cualidades morales. Galassi sugiere que es este factor el que explica el buen funcionamiento de las *casse rurale* italianas¹³⁵. La Iglesia habría actuado proporcionando los criterios de selección de los socios, dando homogeneidad al grupo, y facilitando los mecanismos de aplicación. Pero estos criterios no tenían porque ser excesivamente rigurosos: en España se requería solamente que el socio tuviera “una buena conducta moral y religiosa” (art. 2 del modelo de estatutos del Consejo Nacional de las Corporaciones Católicas Obreras), la participación de un sacerdote de la localidad que velaría por la conservación de las buenas costumbres (artº13) y la comunión general de los socios en las fiestas patronales (artº24)¹³⁶. Es posible que este tipo de agente fuera más moderado en su consumo y por ello mejor prestatario, pero no está muy claro que entre sus obligaciones morales estuviera necesariamente la obligación de devolver sus deudas, un tema sobre el que los propagandistas católicos no se pronunciaban. En realidad, estaban mucho más preocupados por los valores morales de los prestamistas dispuestos a ofrecer créditos a bajo interés¹³⁷.

El mal funcionamiento de los mecanismos de aplicación tuvo dos importantes consecuencias: (1) si bien las cajas grandes y gestionadas con prudencia tenían ventajas a la hora de atraer depósitos y recuos ajenos, contaban con más dificultades para prestar todos sus fondos, al igual que las cajas de ahorros, por los altos costes o las restricciones de los préstamos. De ahí que comparativamente prestaran una proporción menor de sus recursos (un 60 % por término medio, frente al 92 % de las navarras por ejemplo) y usara con más frecuencia el préstamo hipotecario (cerca del 60 % de sus préstamos) (véase cuadro). Esto podría explicar también el estancamiento de las cajas de Badajoz que en menos de 3 años desde su fundación habrían pasado a prestar 8 millones de ptas. (en 1909), y desde entonces 7,5 millones en 1917 y 11 millones en 1924 y 1926 y ello con un incremento moderado del número de socios¹³⁸. (2) En cambio las demás cajas eran incapaces de ofrecer las suficientes garantías para recibir los préstamos suficientes de las grandes entidades bancarias. El Banco de España sólo aceptó como clientes al 5 % de las mismas, al igual que bancos católicos, como el Banco Popular de León

¹³⁴ Más aún, en la medida en que los socios trataban de pedir préstamos desde su entrada en la cooperativa, es posible que algunas cooperativas tuvieran problemas de selección adversa, al atraer precisamente a los prestatarios con menos garantías

¹³⁵ Galassi, 1997, pp.15-6.

¹³⁶ Andrés-Gallego, 1984, p.94.

¹³⁷ “... la cooperación agrícola se desarrolla vigorosamente sólo a impulsos de sentimientos religiosos y sociales, estrechamente enlazados con los económicos”. Elías de Molín, 1912, p.77.

¹³⁸ Noguera, 1912, p.512, Carasa, 1991, p.328 y López Muñoz, 1927, cuadro XXXI.

XIII, y se ha visto como hasta las cajas de una misma federación¹³⁹. Si bien el Banco de León XIII prestaba a cajas rurales, en realidad el crédito se realizaba mancomunadamente a un grupo de socios dueños de propiedades, de ahí el bajo nivel de impagos¹⁴⁰. Pero las cajas consideraban los préstamos insuficientes: las Federaciones Agrícolas Católicas de Castilla y León expondrían al Ministerio de Fomento en 1914, que habían hecho el gran esfuerzo de formar sindicatos y cajas y “por eso son acreedores a que el Estado y el Banco de España, les ayuden a salir de la angustiosa situación a que les sujeta la absoluta carencia de metálico...”¹⁴¹.

Los datos de la actividad crediticia de los sindicatos agrarios son más escasos. En algunas regiones, como Castilla León tuvieron mucha mayor importancia que las cajas. Una de sus ventajas era ofrecer un servicio relativamente valorado de compras de abonos y otros inputs (semillas, sobre todo, y maquinaria), a través de sus federaciones para lo que contaba con ventajas fiscales¹⁴². Pero es posible que lo más apreciado fuera su capacidad para controlar la calidad del producto, un factor esencial en el caso de los abonos químicos¹⁴³. Sin embargo su influencia fue limitada, precisamente por su incapacidad para competir con comerciantes capaces de vender el producto a crédito. El cuadro 6 muestra que los sindicatos tuvieron una influencia pequeña en la compra de abonos químicos, con la excepción de La Rioja y Navarra (38 % del consumo total); en las regiones de alto consumo per capita, como Valencia o Murcia, no llega al 10 %. Los ingenieros agrónomos en sus informes hacen a menudo referencia a que uno de los obstáculos de las compras en común era la ausencia de financiación para los pequeños agricultores¹⁴⁴. Se trata de un fenómeno sorprendente, dado que algunas federaciones contaban con depósitos suficientes para financiar esas compras. La Federación de Villalón, contaba con más de 1,2 millones de pesetas de depósito en 1932, pero mientras no podía financiar la compra de 235 Tm de abono por valor de 76.000 ptas., una parte importante de los créditos se utilizaba para la compra de fincas avaladas con créditos hipotecarios, lo que muestra la ausencia de coordinación entre las actividades comerciales y crediticias de las cooperativas¹⁴⁵.

Conclusión

Con este trabajo se ha pretendido mostrar que el escaso desarrollo del crédito cooperativo en España, la solución más adecuada de los problemas habituales de la banca formal en el mundo rural, se debió a los problemas organizativos de las propias cooperativas.

¹³⁹ Garrido, 1996, 84-5 y 92-3. El Banco de España prestó sobre todo durante los primeros años de fundación. En el caso andaluz, los préstamos alcanzan un máximo en 1907, disminuyendo de forma regular a partir de entonces. Gámez, 1998, p.122.

¹⁴⁰ Andrés-Gallego, 1984, p.116.

¹⁴¹ Citado en Ibid, 1984, p.121.

¹⁴² Garrido, 1995.

¹⁴³ Junta Consultiva Agronómica, 1922.

¹⁴⁴ Ibidem.

¹⁴⁵ Martínez, 1982, pp.116 y 132.

Estas no usaron eficazmente los mecanismos propios de las cooperativas para reducir los altos costes de transacción habituales en el mercado de crédito rural. El hecho de que sus socios fueran ante todo prestatarios y no depositantes de ahorros es una posible explicación de esta ineficacia. En este sentido, la competencia de las cajas de ahorros urbanas para captar el ahorro local explica una parte del problema, como lo muestra la transformación paulatina de las cooperativas de crédito con más éxito en verdaderas cajas de ahorros. Por otra parte, también tuvo cierta influencia la concepción altruista del crédito de los propagandistas católicos y del propio estado en el escaso cuidado por los problemas organizativos de las cooperativas. El ejemplo alemán generó unas falsas expectativas en toda Europa, y este ejemplo muestra que la transferencia institucional es un fenómeno muy complejo¹⁴⁶.

El fracaso de las bancas rurales y de las cooperativas, tal como hemos visto, se ha considerado habitualmente como uno de los mayores problemas de la agricultura española, esto es, como uno de los factores de su atraso. ¿Puede hablarse de fallo institucional? Es difícil responder a esta pregunta, pero existen, como hemos visto, indicios de que quizás no tuvo un impacto tan importante en la economía. De hecho, el fracaso de estas instituciones de crédito no implicó necesariamente la ausencia de crédito agrario. El gran desarrollo de los contratos agrarios como diferentes tipos de aparcerías o arrendamientos en gran parte de las provincias del mediterráneo o Aragón, puede explicar que la ausencia de cooperativas no afectara el consumo de más insumos, como fertilizantes, por ejemplo, y que éste consumo lo realizara precisamente los pequeños agricultores. En el caso castellano, los comerciantes o bodegueros (en el caso manchego) jugaron probablemente un gran papel adelantando el capital de explotación necesario. Luego la usura no era una consecuencia de la falta de crédito agrario, sino el propio agrario a lo largo de este periodo, compitiendo con el préstamo formal en las situaciones más difíciles. El hecho de que el préstamo personal estuviera tan extendido y que compitiera con las propias cooperativas sugiere que los intereses no eran quizás tan altos como se ha supuesto generalmente. El préstamo personal tenía un elevado coste social, como se ha señalado, la existencia de relaciones clientelares a menudo muy estrechas, pero jugó un papel esencial en la financiación de los pequeños agricultores.

Bibliografía:

Acción Popular (1918), *Anuario social de España en 1917*, Madrid.

Andrés-Gallego, José (1984), *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa Calpe.

Braverman, A. y Guasch, J. (1993), "Administrative Failures in Government Credit Programs" in Hoff and alii (edits) *The Economics of rural Organization*, pp. 53-69.

¹⁴⁶ Como sugiere Guinnane, 1994.

- Bru del Hierro, Carlos (1909), "El crédito rural y la reforma hipotecaria", Madrid.
- Camarero Bullón, C. (1984), "Las detracciones sobre la economía agraria y el endeudamiento del pequeño campesino en el siglo XVIII : aplicación a un concejo castellano", *Agricultura y Sociedad*, 33, pp.197-253.
- Carasa Soto, P. (1991), "El crédito agrario en España durante la Restauración. entre la usura y el control social" en Yun Casalilla (coord), *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e instituciones en Castilla*, Valladolid:Junta de Castilla-León, 289-343.
- Carmona, Juan (1995), "Las estrategias económicas de la vieja aristocracia española y el cambio agrario en el siglo XIX", *Revista de Historia Económica*, XIII-1, pp.63-88.
- Carmona, Juan (1997), "Contratos agrarios, costes de transacción y riesgo en el cultivo de secano en Castilla, 1830-1936", *Agricultura y sociedad*, 82-1, pp.115-150.
- Carmona, Juan y James Simpson (1999), "The "Rabassa Morta" in Catalan viticulture: the rise and decline of a long term sharecropping contract, 1670s-1920s", *The Journal of Economic History*, vol.59-2, pp.290-315
- Cascón, José (1891), *Estudios sobre la organización del crédito agrícola en España*, Madrid.
- Cascón, José (1934), "Sobre el tema gastado y sin resolver del crédito agrícola", en José Cascón, *Agricultura española*, Madrid, pp.567-576. (publicado en *El Progreso Agrícola*, 1927).
- Castillo, J.J. (1976), "Nostas sobre los orígenes y primos años de la confederación nacional Católico-agraria", en *La cuestión agraria en la España contemporánea*, Madrid.
- Castillo, J.J. (1979), *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*, Madrid.
- Coloma (1934), "Proyectos de Institutos de Crédito Agrícola", *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, pp.291-300 y 335-344.
- Colomé, Josep (1997), "L'especialització vitícola a la Catalunya del segle 19. La comarca del Penedés", Tesis de doctorado, Universidad de Barcelona.
- Comisión de Reformas Sociales (1985) *Reformas sociales : información oral y escrita publicada de 1889 a 1893*, edición al cuidado de Santiago Castillo.Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 5 vols.(Ed. facsimil de la publicación periodica oficial de la Comisión de Refomas Sociales)
- Corbera Millán, M.(1993), "Características y evolución del crédito campesino en Cantabria (1750-1900)", *Agricultura y Sociedad*, 66,69-95.
- Costa, Joaquín (1917), *Reorganización del notariado, del Registro de la Propiedad y de la Administración de Justicia*. Madrid:Biblioteca Costa
- Crisis Agrícola y Pecuaria, La. Información escrita de la comisión creada por Real Decreto de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería* (1887), 8 vols.
- Chaves, (1907), *Las cajas rurales de crédito del sistema de Raiffeisen*, Zamora.

- Delegación Regia de Pósitos (1911-1915), *Memorias*. Madrid.
- Díaz de Rábago, Joaquín (1899), *Obras completas*, Santiago. 8 vols.
- Dirección General de los Registros y del Notariado (1905-) *Anuario de la Dirección General de los Registros y del Notariado*. Madrid : Ministerio de Justicia, 1905-
- Dirección General de los Registros Civiles y de la Propiedad y del Notariado (1906) *Datos para el estudio de la propiedad inmueble de España. Resúmenes de las memorias redactadas por los Registradores de la Propiedad en cumplimiento del Real Decreto de 14 de abril de 1902*, Madrid. 2 vols.
- Domínguez Castro, Luis (1993) , “El amo bueno y el comerciante que fía: dos estrategias de crédito rural privado en el primer tercio del siglo XX”, en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal., pp.78-84.
- Dovring, (1956), *Land and labor in Europe, 1900-1950*, La Haya.
- Espejo, Zoilo (1900) *Costumbres de derecho y economía rural*, Madrid.
- Esteban de Vega, Mariano (1993), “El crédito rural durante la Restauración: “la caja de ahorros de Crespo Rascón””, en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal., pp.61-65.
- Fernández Trillo, Manuel (1983), “El crédito usurario en el municipio de Palencia (1854-1855). Algunas consideraciones metodológicas”, en *El Pasado histórico de Castilla-León*, Burgos:Junta de Castilla- León., vol.3, pp.241-260.
- Galassi, Francesco (1997), “Screening, monitoring and co-ordination in co-operative banks: the case of Italy’s casse rurali, 1883-1926”, comunicación presentada en la conferencia *Finance and the making of the modern capitalist world*, Berkeley.
- Gámez Damían, Aurora (1998), *El Crédito Institucional a la Agricultura en Andalucía (1769-1936)*, Málaga, Universidad de Málaga.
- García Sanz, Angel (1985), “Crisis de la agricultura tradicional y renovación liberal (1800-1850)”, en A.García Sanz (ed.), *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, pp.7-99.
- García Sanz, Angel (1991), "Desarrollo del capitalismo agrario en Castilla y León en el siglo XX. Algunos testimonios, algunas reflexiones y un epílogo", en Bartolomé Yun (coord), *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, Valladolid: Junta de Castilla y León,19-46.
- Garrabou, Ramon, (ed.), *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona:Crítica.
- Garrido, Samuel (1995), “El cooperativismo agrario español del primer tercio del siglo XX”, *Revista de Historia Económica*, XIII-1, 115-146.
- Garrido, Samuel (1996), *Treballar en comú. El cooperativisme agraria a Espanya (1900-1936)*, Valencia:E.Alfons el Magnanim.
- Germán, Luis y Carlos Forcadell (1988), “La crisis finisecular en la agricultura interior. El caso de Aragón”, en Garrabou, Ramon, (eds), *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona:Crítica, pp. 69-93.

González de la Peña, Angel (1891), *Estadísticas de los Presupuestos generales del Estado y de los resultados que ha ofrecido su liquidación. Años 1850 a 1890-1*, Madrid.

Guinnane, Timothy (1994), "A Failed Institutional Transplant: Raiffeisen's Credit Cooperatives in Ireland, 1894-1914", *Explorations in Economic History*, 31, pp.38-61.

Guinnane, Timothy (1997), "Cooperatives as Information Machines: German Agricultural Credit Cooperatives, 1883-1914", Yale University, Discussion Paper No 699.

Hayami, Yujiro y Otsuka, Keijiro (1993), *The economics of contract choice*, Oxford, Oxford University Press.

Instituto de reformas sociales (1904), *Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas*, Madrid

Juderías, Juan (1932), *Crédito agrícola*, Lérida, Imprenta Sol.

Junta Consultiva Agronómica (1921), *Materias fertilizantes empleados en la agricultura. Resumen hecho por la _____ de las Memorias de 1919 remitidas por los Ingenieros del Servicio Agronómico Provincial*, Madrid.

Lacomba, J. Antonio y Gumersindo Ruiz (1990), *Una historia del Banco Hipotecario de España*, Madrid, Alianza.

López Muñiz, Lorenzo (1923), *La acción social agraria en España con memoria estadística*, Madrid.

Majuelo, E. y Pascual Bonis, A. (1991), *Del cooperativismo agrario al cooperativismo empresarial*, Madrid:MAPA.

Marichalar y Monreal, Luis, vizconde de Eza (1904), *La cooperación agrícola*, Madrid.

Marichalar y Monreal, Luis, Vizconde de Eza, (1915), *El problema agrario en España*, Madrid

Marichalar y Monreal, Luis, vizconde de Eza (1911), *Conservación y creación de las pequeñas explotaciones*, Madrid.

Martínez Alcubilla, Marcelo (1892-94), *Diccionario de la administración española : compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina en todos los ramos de la administración pública*, Madrid, J. López Camacho, 9 vols.

Martínez Fernández, Mateo (1983), "Las aportaciones técnica financiera de las cooperativas agrícolas de Tierra de Campos (1917-1936)", en *El Pasado histórico de Castilla y León*, Burgos, Junta de Castilla y León, vol.3, pp.215-226.

Martínez Fernández, Mateo (1982), *Tierra de Campos : cooperativismo y sindicalismo agrario : la Federación de Sindicatos del Partido de Villalón(1919-1970)*, Valladolid : Institución Cultural Simancas.

Mateos Royo, José Antonio (1993), "Las compras de trigo adelantado por el pósito de Daroca (siglos XVIII y XIX) : carácter, causa y consecuencias" *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal., pp.13-17.

Martínez Soto, Angel Pascual (1997), “Las vías de financiación de la agricultura murciana entre 1870 y 1936: el problema del crédito agrícola”, *Agricultura y Sociedad*, 84, pp.49-106.

Ministerio de Fomento, (1910), *Apuntes para el proyecto de Ley de Crédito agrario presentado a las Cortes por el Exmo.Sr.Ministro de Fomento D.Fermín Calbetón*, Madrid, Imprenta de los Hijos de M.G.Hernández.

Ministerio de Gracia y Justicia (1863-65 y 1874-7) *Estadística del Registro de la Propiedad relativas al año _____*. Madrid.

Moral Ruiz, Joaquín del (1979), *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). resultados de una encuesta agraria de la época*, Madrid: MAPA.

Morman, James (1919), *The principles of rural credits. As applied in Europe and as suggested for America*, New York,

Moro, José M^a y Francisco Erice (1991), “Crédito y campesinado en la Asturias del siglo XIX”, en P.Saavedra y R.Villares (eds.) *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, Crítica, vol.2, pp.215-245.

Noguer, P.Narciso (1919), *Las cajas rurales*, Madrid.

Noguer, P.Narciso (1912), *Las Cajas rurales en España y en el Extranjero. Teoría, Historia. Guía práctica Legislación, Estatutos, Formularios*, Madrid.

Oestreicher, Andreas (1999), “Acción pública y privada en la crisis filoxérica riojana”, comunicación presentada en el Seminario *La vid, el vino y el cambio técnico en España, 1850-1936*, Vilafranca del Penedés.

Pérez Picazo, María Teresa (1987), “Crédito y usura en la región murciana durante el siglo XIX”, *Areas*, 8, 11-20.

Pérez Picazo, María Teresa (1991), “Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (Circa 1800-1902)”, *Agricultura y Sociedad*, 61, pp.39-95.

Pérez Picazo, M^aT^a, J.M. Martínez Carrión y M.A. Pérez de Perceval (1993), “Estructura de la explotación y cambio agrario en los regadíos murcianos (1820-1920)”, *Areas*, 15, pp.115-134.

Pons, Anaclot y Justo Serna (1992), “Dignos de crédito. La burguesía y el mercado del préstamo en la ciudad de Valencia (1850-1870)”, comunicación presentada a la V reunión del SEHA.

Postel-Vinay, Gilles: *La terre et l'argent. L'agriculture et le crédit en France du XVIIIe au début du XXe siècle*, Paris, Albin Michel, 1998

Ramos Bascuñana, Rafael (1910), *La prenda agrícola o hipoteca mobiliaria*, Madrid.

Ray, Debraj (1998), *Development Economics*, Princeton, Princeton University Press.

Redonet y López Dóriga, Luis (1924), *Crédito agrícola: historia, bases organización*, Madrid: Calpe.

Redonet y López Dóriga, Luis (1903), *Crédito agrícola*. Madrid.

Rivas Moreno (1895), *El crédito agrícola y el ahorro*, Toledo, Imprenta, Librería y Encuadernación de Menor Hermanos. .

Rivas Moreno, Francisco (1912), *Sequía, filoxera y usura*, Alicante.

Sabio Alcutén, Alberto (1996), *Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad aragonesa (1850-1930)*, Madrid: Banco de España

Sabio Alcutén, Alberto (1999), “Cambio técnico y asociacionismo agrario en la vitivinicultura del Campo de Cariñena, 1870-1970”, comunicación presentada en el Seminario *La vid, el vino y el cambio técnico en España, 1850-1936*, Vilafranca del Penedés.

Sánchez Marroyo, (1979), *Dehesas y terratenientes en Extremadura : la propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*, Mérida : Asamblea de Extremadura, Departamento de Publicaciones.

Senador Gómez, Julio (1915), *Castilla en escombros. Las leyes, las tierras, el trigo y el hambre*, Valladolid.

Serrano García, Rafael (1991), “La quiebra de un modelo expansivo: las crisis financiera y agrícola en Castilla (1864-1868)” en B.Yun Casalilla (coord), *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp.77-130.

Simón Segura, F. (1976), “El problema de la usura en el campo”, *Hacienda Pública Española*, 28, pp.231-42.

Simpson, James (1995), *Spanish agriculture. The long Siesta, 1765-1965*, Cambridge, CUP.

Terrón, J. (1987), *Las Cajas Rurales españolas. Nacimiento, auge y perspectivas del cooperativismo agrario crediticio en España*, Madrid.

Vallés i Pujols, J (1933), *Del préstamo a interés de la usura y de la hipoteca*, Barcelona: Librería Bosch.

Yun Casalilla, Bartolomé (1991), “Mercado de cereal y burguesía en Castilla, 1750-1868 (Sobre el papel de la agricultura en el crecimiento económico regional)”, en Yun (coord.), *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp.46-77.